



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

1 DE MAYO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4535

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LA COLONIA "AMPLIACION EL RECREO".

EL C. TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL PEREZ JASSO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN III Y XXIII, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO, 65 FRACCIÓN II Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; *"el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de nuestro País"*.
2. Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición de un párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos implantándose que: *"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los Estados, con el objeto de establecer ... b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento"*, materializándose en una parte el principio de autonomía Municipal.
3. Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: *"con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada.... En la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión, no tengan que entregar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño."* También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio

habla de “**resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario Municipal**” debe entenderse por “afectar,” no lo que gramaticalmente puede significar, si no lo que significa conforma al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforma arrojan los antecedentes del proceso Legislativo que dieron lugar a esa redacción; por ello, puede afirmarse que “afectar” en esta norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etc.

4. Que considerando que la vivienda, es un derecho constitucional consagrado en el artículo 4º fracción 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reza: “*Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.*”
5. Que para las personas de bajos recursos: “el poder disfrutar de una vivienda digna y decorosa”, los obliga primero a tener un espacio preciso en donde edificarla.
6. Que la Colonia “Ampliación El Recreo” tuvo su origen como un asentamiento irregular desde el año **2000** y de esta forma, sus pobladores se organizaron para compra a través de pagos parciales un terreno a los CC. Armando Cabrera Jasso, Ciprian Cabrera Jasso, Ena Virginia Cabrera Jasso, Heberto Ramón Cabrera Jasso y Javier Cabrera Jasso, en la que actualmente quedo asentada dicha colonial.
7. Que debido a que los terrenos fueron liquidados en su oportunidad; y con la finalidad de disminuir los costos de escrituración que deberían de absorber los socios de dicha colonia, la asamblea general, autorizo a los vendedores, donar al Ayuntamiento de Emiliano Zapata dicha superficie con la finalidad de que este se los retribuyera en forma de títulos de propiedad.
8. Que mediante oficio de Fecha 02 de abril del 2019, los CC. Armando, Heberto Ramón, Javier, y Ena Virginia todos de apellidos Cabrera Jasso, así como las CC Sandala Cabrera Cabrales en su carácter de Albacea y con el consentimiento de los coherederos Zhenia Cabrera Cabrales, Milena Ruya Cabrera Díaz de León y María Asunción Ramón Fácil, a bienes del extinto Ciprian Cabrera Jasso; solicitaron al Ayuntamiento aceptara en donación dicha superficie, con la finalidad de restituirlo en forma de títulos de propiedad a sus legítimos poseedores.
9. Que con Fecha 30 de Junio del 2019 en sesión **Ordinaria** de Cabildo y asentada en el punto décimo primero del Acta No 17 se aprobó por **Unanimidad** la donación al Ayuntamiento del predio donde se encuentra ubicada la Colonia “**Ampliación El Recreo**” con la finalidad de regularizarse a título gratuito a sus legítimos poseedores.
10. Que este Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, teniendo como meta elevar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los Zapatenses, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión, considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título **Gratuito** de un predio que actualmente es de su propiedad en favor de los legítimos poseedores de la Colonia “**Ampliación El Recreo**”;

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO.- Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del Artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a la Autorización de Enajenación de un bien inmueble, propiedad de este Ayuntamiento bajos los siguientes puntos:

- I. **Título o documental idónea con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del inmueble.-** La propiedad se acredita con la copia certificada por el **MCP. José Manuel Aysa de Salazar**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, respecto de la Escritura Publica No 4,765 Volumen 53 de fecha 03 de octubre del año 2019, pasada por la fe del Lic. Horacio Felipe Lopez Camacho, Notario Publico numero 83 con residencia en la ciudad de Playas de Catzajá, Chiapas, la cual fue inscrita en la Ciudad de Emiliano Zapata el 27 de agosto del 2020, con el numero de volante 37173, afectando la partida 5348054 y con Folio Real Electronico numero 783354, cuya superficie medidas y colindancias se detallan más adelante.
- II. **Certificado de libertad de gravamen de la propiedad:** El predio actualmente se encuentra libre de gravamen, como se acredita con la correspondiente libertad de gravamen con **números de volante oficial 45914**, de Fecha 28 de septiembre del 2020; expedido por el C. **Lic. Catalino Torres Morales**, Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, en el cual se hace constar que dicha predio, cuenta con folio electrónico No 783354 y se encuentran inscrito a nombre del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y actualmente no reportan ninguna clase de gravámenes.
- III. **El valor fiscal; y tratándose de permutas, los avalúos comerciales de ambos inmuebles, que practique un perito valuador inscrito en el Registro correspondiente:** El inmueble de referencia cuenta con un **valor fiscal de \$12,626.55 (doce mil seiscientos veintiséis pesos 55/100 m.n.)** según constancia con **número de oficio MEZ/DF/117/2021 de fecha 26 de febrero del 2021**, expedida por el C. **LCF. Manuel Antonio Cortes Pérez**, Director de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

-
- IV. **Indicar el uso de suelo del predio: El Uso del Suelo, será destinado para vivienda de interés social**, como se acredita con la autorización de Factibilidad de Uso de Suelo, con número de Oficio **MEZ/DOOTS/USO SUELO.-0316/2021 de fecha 26 de febrero del 2021**, expedida por el C. **Ing. Daniel Antonio Palomo Farias**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- V. **La exposición de motivos en que se fundamente la solicitud; además de la mención del acto jurídico que habrá de Formalizarla:** La solicitud del C **Armando Cabrera Jasso, de fecha 02 de abril del 2019**, solicitando al H. Ayuntamiento la regularización de los predios de dicha Colonia, lo cual consistiría en la donación de dichos lotes y la Aprobación por **Unanimidad** en la sesión No **17** de Cabildo con Fecha 30 de Junio del 2019.
- VI. **Acreditar que el adquirente no sea familiar por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de alguno de los integrantes del Ayuntamiento, en cuyo caso la enajenación será nula:** La constancia de Fecha **05 de febrero del 2021** emitida por el **MCP. José Manuel Aysa de Salazar**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, en el que se demuestra que los adquirentes no son familiares por afinidad, ni por consanguinidad hasta el segundo grado, de alguno de los integrantes del Ayuntamiento.
- VII. **Señalará los beneficiarios, especificando si se trata de personas físicas o jurídicas colectivas:** (Tratándose de personas físicas se expresarán su nombre completo, edad, domicilio particular y de trabajo, estado civil; y al efecto se agregará al listado copia certificada de sus identificaciones, así como de su acta de nacimiento, comprobante de domicilio y en su caso de su acta de matrimonio); **La relación de beneficiarios y poseedores**, se enlista según oficio del C. Armando Cabrera Jasso de **Fecha 02 de Abril del 2019**, en donde se aclara que la documentación certificada de cada uno de los beneficiarios, obra en los archivos del Ayuntamiento.
- VIII. **Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, acompañando el plano correspondiente:** La ubicación exacta del inmueble, se exhibe mediante la **constancia con número de oficio MEZ/DOOTS/0315/2021**, de fecha 26 de febrero del 2021, expedida por el C. **Ing. Daniel Antonio Palomo Farias**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco; así también se exhibe el plano correspondiente del citado inmueble.
- IX. **Certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de que el solicitante, cuando es un particular, y el predio se destina para una vivienda, no es**

propietario de algún inmueble: Se exhibe constancia mediante el oficio con número de volante 52210 de Fecha 09 de diciembre del 2019 expedida por el C Lic. Catalino Torres Morales, Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el que se comprueba que los solicitantes no son propietarios de algún inmueble.

- X. Derogado. (DEROGADA EN EL SUP. Z AL P.O. 7023 DE 26 DE DICIEMBRE DE 2009)
- XI. **Comprobación de que el inmueble no está ni será destinado al servicio público municipal:** Este inmueble no será destinado, ni se destinara al Servicio Publico Municipal, como se acredita en la **constancia con número de Oficio MEZ/DOOTS/0315/2021 de Fecha 26 de febrero del 2021** expedida por el C. Ing. Daniel Antonio Palomo Farias, Director de Obras, ordenamiento territorial y Servicios Municipales de este Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco.
- XII. **Certificación de que el inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, en caso de que exista indicio de ello, la que deberá ser expedida por la Institución competente:** Este inmueble no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, según constancia con número de folio 401.3517.2-2020/079 de Fecha 13 de Enero del 2020, expedida por el C Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, Director del Centro, Instituto Nacional de Antropología e Historia en Tabasco.

SEGUNDO.- Que una vez analizado el expediente con la documentación respectiva, se da vista para emitir la Resolución correspondiente, respecto a la autorización de Enajenación del Bien Inmueble propiedad del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, **descrito en las fracciones I y VIII** del punto que antecede, en virtud de que es competente para resolver por esta vía.

TERCERO.- Se autoriza enajenar a título gratuito el predio anteriormente descrito, **a favor de los poseionarios de la Colonia "Ampliación El Recreo", aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintiuno.**

CUARTO.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco, atendiendo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley de Ordenamiento sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se reserva a su favor desde este momento, la facultad para realizar acciones de Regularización de la Tenencia de la Tierra y consecuente titulación del predio descrito anteriormente en favor de los legítimos poseionarios.

QUINTO.- Por lo que en cumplimiento a lo que establece el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena la publicación de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en su oportunidad, expedirse e inscribir el título de propiedad a que corresponda; estos podrán incluir las áreas verdes y de

donación en su favor con la finalidad de cumplir con los requerimientos administrativos previstos en el adecuado control del patrimonio inmobiliario municipal.

SEXTO.- Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos con fundamento en el artículo 93, fracción I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, deberá enviar ejemplares en original a las dependencias administrativas relacionadas para que actúen conforme lo señalan los ordenamientos legales aplicables.

SEPTIMO.- Notifíquese a las dependencias administrativas relacionadas, para efecto de que se realicen los tramites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

EXPEDIDO EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL PEREZ JASSO
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFA. COREY DE LA CRUZ HERNANDEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA



Q.F.B. ROMAN DANIEL LOPEZ LOPEZ
TERCER REGIDOR



PROFA. ROSAURA JASSO LOPEZ.
CUARTO REGIDOR



LIC. DAVID ENRIQUE CRUZ MARIN
QUINTO REGIDOR



LIC. ANA IMELDA MARIN CORTES
SEXTO REGIDOR



LIC. GREGORIO MARENCO AGUIRRE
SEPTIMO REGIDOR



C. WENDOLYNE MARIA BERNAT CABRERA
OCTAVO REGIDOR



MVZ. JUAN JESUS ARELLANO CORREA
NOVENO REGIDOR



C. OLIA DEL CARMEN DIAZ PEREZ
DECIMO REGIDOR



LIC. AMADA ESTHER PAVON DEL RIVERO
DECIMO PRIMER REGIDOR



LIC. JOSE EDUARDO ARCEO TRUJILLO
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCION PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL PEREZ JASSO




MCP. JOSE MANUEL AYSA DE SALAZAR

No.- 4536



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021
**EMILIANO
ZAPATA**
Juntos creando soluciones

TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL PEREZ JASSO, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y, 29 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN I, Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que resulta necesario promover la generación de empleos, y fomentar el establecimiento e inicio de operaciones de micro, pequeñas y medianas empresas en esta municipalidad.

SEGUNDO. Que para lograr ese objetivo es indispensable mejorar la administración y gestión gubernamental en el municipio, volviéndola más rápida, segura, eficaz y eficiente.

TERCERO. Que para ello es necesario generar las condiciones jurídicas, que brinden a los ciudadanos seguridad, sencillez y agilidad en los trámites de apertura de un negocio o empresa, cuyo giro represente un bajo riesgo para la sociedad y para el medio ambiente.

CUARTO. Que la simplificación de los trámites asociados a la instalación, inicio y operación de empresas, la optimización de los procesos y reducción de plazos de respuesta necesarios para establecer y operar una micro, pequeña y mediana empresa o negocio en el ámbito municipal redundarán en la generación de menores costos para los ciudadanos.

QUINTO. Que la existencia del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) establecerá en forma permanente las condiciones para que los negocios o empresas se establezcan conforme a la regulación vigente, con el consecuente incremento en la recaudación para el municipio y la satisfacción de necesidades de la población en general.

SEXTO. Que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), se enmarca en las acciones necesarias para el cumplimiento del artículo 25, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Mejora Regulatoria, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios y del artículo 55 del Reglamento de la Ley de Mejoras Regulatorias del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

Estas acciones permitirán eliminar la discrecionalidad que posibilita la corrupción, promover la transparencia en las acciones de gobierno, incentivar la actividad económica generadora de empleo, incrementar la productividad del municipio,

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'JAT', 'B', and 'R']



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021
**EMILIANO
ZAPATA**
Juntos creando soluciones

agilizar y otorgar certeza a la acción de la administración pública municipal, así como elevar la competitividad.

Por lo manifestado con anterioridad, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés social y de aplicación en todo el territorio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y tiene por objeto normar las operaciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, el cual podrá ser denominado por su acrónimo SARE.

Artículo 2. El SARE es el conjunto de acciones de la administración pública municipal para que, en su ámbito de competencia, las micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), que impliquen bajo riesgo para la salud y al medio ambiente, puedan obtener su anuencia o licencia, e iniciar operaciones en un periodo máximo de 3 días hábiles y con tan solo 2 visitas al módulo para la gestión de los trámites.

El ámbito de aplicación del SARE corresponde al Presidente Municipal, al Titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, al Responsable del Módulo SARE y demás áreas que intervengan en el proceso de apertura de empresas.

La expedición de la anuencia o licencia para la apertura de establecimientos comerciales es Facultad directa del Presidente Municipal sin menoscabo de delegar dicha facultad.

Durante las ausencias del Presidente Municipal el Director de Fomento Económico y Turismo podrá firmar la expedición de las licencias.

Artículo 3. El SARE será aplicable a los giros económicos establecidos en el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo, determinados para tal efecto en el Manual de Procedimientos para la Operación del SARE, mismo que forma parte de este reglamento.

Artículo 4. A fin de aumentar o disminuir el número de giros, el catálogo deberá ser revisado por la Dirección de Fomento Económico y Turismo cada 6 meses. Para tal efecto y en caso de haber alguna modificación a dicho catalogo, éste deberá ser aprobado por el Presidente Municipal, el cual empleará los medios que

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top and several initials and marks below.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021
**EMILIANO
ZAPATA**
Juntos creando soluciones

considere más convenientes para dar la mayor publicidad posible al “Catálogo de Giros SARE”.

CAPITULO SEGUNDO DEL MÓDULO SARE

Artículo 5. El SARE será operado, instalado, funcionará y estará a cargo del titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, quien a su vez podrá delegar la responsabilidad y atribuciones a un funcionario que se denominará Responsable del Módulo SARE; lo anterior no impide que el Titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, pueda ejercer dichas atribuciones de forma directa.

Artículo 6. Son atribuciones del Responsable del Módulo del SARE:

- I. Proporcionar a los particulares los servicios de orientación, gestoría y resolución de los trámites que se realicen ante las dependencias municipales para la constitución e inicio de operaciones de las empresas susceptibles de tramitar la anuencia o licencia de apertura para establecimiento comercial a través del SARE;
- II. Establecer la coordinación de acciones con otras dependencias y entidades del Municipio relacionadas con la operación del SARE;
- III. Verificar la documentación entregada por el particular y orientarle en caso de presentar información incompleta;
- IV. Administrar las bases de datos necesarias para llevar un registro de las empresas establecidas en el marco del SARE, el número de empleos generados, la inversión comprometida en cada una de ellas y la demás información y estadísticas necesarias para llevar un seguimiento de su operación;
- V. Establecer, previo acuerdo con el Presidente Municipal o en su caso con el Titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, la coordinación con los órdenes federal y estatal, así como con los sectores social y privado del municipio para el adecuado funcionamiento del SARE;
- VI. Establecer un sistema de registro, con el fin de llevar un control de cuantas empresas de bajo riesgo son aperturadas por el SARE y enviar la información de manera mensual a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) al correo electrónico indicadorsare@conamer.gob.mx y a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) al correo electrónico indicadorsare.cemer@tabasco.gob.mx; y

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, the word 'REPT' in the middle, and several other initials and marks at the bottom.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021
**EMILIANO
ZAPATA**
Juntos creando soluciones

- VII. Las demás que les asigne su superior jerárquico y el Presidente Municipal.

Artículo 7. El Responsable del Módulo SARE contará con recursos humanos adscritos a su área, así como los de las dependencias y entidades involucradas en el SARE, en la cantidad necesaria para cumplir adecuadamente con las atribuciones contenidas en este ordenamiento.

Con el fin de otorgar agilidad a los trámites, el módulo SARE podrá dar cabida a servidores públicos de los órdenes federal y estatal, de conformidad con la coordinación que se establezca para el efecto, tratándose de trámites involucrados en el SARE.

Artículo 8. El Responsable del Módulo SARE deberá informar por escrito o vía electrónica a la Dirección de Finanzas, Coordinación Municipal de Protección Civil, a la Jurisdicción Sanitaria en el municipio y a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, de manera inmediata sobre las anuencias otorgadas.

La inspección deberá realizarse dentro de los 45 días siguientes a la fecha de expedición de la anuencia para la apertura de establecimientos comerciales.

En caso de que la micro, pequeña o mediana empresa no cumpla con los requisitos impuestos por la Dirección de Finanzas, Coordinación de Protección Civil, la Jurisdicción Sanitaria y la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, se les impondrá las sanciones establecidas por la legislación vigente para cada caso.

CAPITULO TERCERO DE LA OPERACIÓN DEL SARE

Artículo 9. El Módulo SARE contará con un Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, el cual formará parte de este Reglamento y deberá establecer, cuando menos, lo siguiente:

- I. Dirección responsable;
- II. Nombre del trámite;
- III. Forma de presentar el trámite;
- IV. Ubicación de la oficina SARE;
- V. Horario de atención;
- VI. Plazo de respuesta del trámite;

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'A' at the top, 'D.F.A.' in the middle, and several other illegible marks at the bottom.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 – 2021



Ayuntamiento 2018 - 2021
**EMILIANO
ZAPATA**
Juntos creando soluciones

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento, se deberá poner en operación el Manual de Operaciones del SARE.

TERCERO. El Módulo SARE deberá estar establecido y funcionando a más tardar a los 30 días naturales siguientes de la publicación del presente ordenamiento.

CUARTO. Para los efectos de la interpretación del presente ordenamiento, queda facultado el Titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo, para resolver lo conducente.

“LOS REGIDORES”

TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL
PEREZ JASSO
PRIMER REGIDOR

PROFA. COREY DE LA CRUZ HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR

Q.F.B. ROMAN DANIEL LÓPEZ LÓPEZ
TERCER REGIDOR

PROFA. ROSAURA JASSO LÓPEZ
CUARTO REGIDOR

LIC. DAVID ENRIQUE CRUZ MARIN
QUINTO REGIDOR

LIC. ANA IMELDA MARIN CORTES
SEXTO REGIDOR



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 – 2021**



Ayuntamiento 2018 - 2021
**EMILIANO
ZAPATA**
Juntos creando soluciones

**LIC. GREGORIO MARENCO AGUIRRE
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. WENDOLYNE MARIA BERNAT CABRERA
OCTAVO REGIDOR**

**M.V.Z. JUAN JESUS ARELLANO CORREA
NOVENO REGIDOR**

**C. OLIA DEL CARMEN DIAZ PEREZ
DECIMO REGIDOR**

**C. AMADA ESTHER PAVON DEL RIVERO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**LIC. JOSE EDUARDO ARCEO TRUJILLO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II, 53 Y 54 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL 2021.

**M.C.P. JOSE MANUEL AYSA DE SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Vertical handwritten notes on the right margin, including a large '1' and other illegible scribbles.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA
OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA
RÁPIDA DE EMPRESAS**



Ayuntamiento 2018 - 2021
**EMILIANO
ZAPATA**
Juntos creando soluciones

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

Marzo 2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SEAT

[Handwritten signature]

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. MARCO JURÍDICO

- a. Leyes
- b. Reglamentos
- c. Planes y Lineamientos
- d. Acuerdos

II.1 Fundamento Específico

- II.1.1. De la Existencia y Facultades de las Áreas
- II.1.2. De la Expedición de la Licencia de Funcionamiento
- II.1.3. De las Inspecciones

III. OBJETIVO GENERAL

IV. POLÍTICAS

IV.1 Políticas generales

IV.2 Políticas Específicas

- IV.2.1. Del Funcionamiento y Operación del Módulo SARE
- IV.2.2. De las Atribuciones del Módulo SARE
- IV.2.3. De la Integración del Módulo SARE
- IV. 2.4 De la Factibilidad del Uso de Suelo
- IV.2.5. De la Factibilidad del Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento
- IV.2.6. De la Licencia de Funcionamiento
- IV.2.7. De las Inspecciones

V. PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN

- V.1. Información al solicitante sobre el proceso del SARE para tramitar la Licencia de Funcionamiento para La apertura de empresas de bajo riesgo, Primera Etapa.
- V.2. Recepción de documentos para tramitar la Licencia de Funcionamiento para la apertura de empresas de Bajo Riesgo, Segunda Etapa
- V.3. Resolución de la Licencia de Funcionamiento para la apertura de empresas de bajo riesgo, Tercera Etapa

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	

Handwritten mark on the left margin.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

V.4. Entrega de la Licencia de Funcionamiento para la apertura de un negocio de bajo riesgo, Cuarta Etapa

VI. ANEXOS

Consideraciones Generales de protección Civil y Sanitaria

Formato Único de Apertura (FUA)

Licencia de Funcionamiento para la apertura de un negocio de bajo riesgo

Catálogo de Giros de Bajo Riesgo del SARE

9

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the word "SEAT" and several illegible signatures.

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento enmarca el procedimiento a seguir, en la implementación y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, en lo sucesivo "SARE" del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. Lo anterior de conformidad con el artículo 85 de la Ley General de Mejora Regulatoria, el artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios, artículo 55, 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Mejoras Regulatorias del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).

Asimismo, enmarca lo referente a las visitas de inspección y verificación dentro de los 45 días siguientes a la concesión de la Licencia de Funcionamiento, para los efectos de constatar que el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para la apertura de empresas de bajo riesgo cumpla con la normatividad vigente requerida.

Para cumplir lo anterior, se han establecido políticas de operación y procedimientos específicos que orientarán de manera lógica y eficaz el esquema de la operación y funcionamiento del Módulo SARE. Con base en la construcción de un esquema de funcionamiento sencillo y ágil para el mismo.

Adicionalmente, se ha delimitado en el apartado correspondiente, el marco jurídico federal, estatal y municipal que da sustento al funcionamiento del SARE y certeza a los inversionistas.

Con la implantación del citado Módulo se logrará que los tiempos de resolución para la apertura empresas de bajo riesgo sean expeditos, facilitando de esta manera que las micro, pequeñas y medianas empresas (MPYMES), puedan constituirse y abrirse en un máximo de 3 días hábiles y con tan solo dos visitas al Módulo del SARE. Esto en razón, a que este tipo de empresas son uno de los principales estímulos de la economía municipal, que no solo se promoverá la inversión privada, sino la transparencia y honestidad en el servicio público.

Con la implementación del SARE, se posiciona al municipio de Emiliano Zapata, a Tabasco y a México a la vanguardia internacional en la apertura de empresas de bajo riesgo, no obstante, se considera necesaria su evaluación semestral, en torno a los procedimientos para alcanzar la mejora continua en la operación y satisfacción del cliente y de la ciudadanía del Municipio.

El SARE contribuye a fomentar la apertura de empresas, promueve la inversión, el empleo y la productividad del Municipio.

Finalmente, para dotar de plena certeza jurídica a todo el procedimiento y a las partes que intervienen es necesario considerar al SARE como un área permanente y duradera dentro de la estructura Municipal, para ello deberá formalizarse su institucionalización mediante un Reglamento.

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	

Handwritten notes and signatures on the right margin:

- A vertical line on the left side of the page.
- Handwritten initials "H" and "EAT" on the right side.
- Handwritten signature "C. Zapata" at the bottom right.

II. MARCO JURÍDICO

a) Leyes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 25 último párrafo y 73 fracción XXIX-X.)
- Ley General de Mejora Regulatoria
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tabasco y sus Municipios
- Ley General de Salud
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco
- Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco
- Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco

b) Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Mejoras Regulatorias del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, Artículos 1, 6 fracción X, XIII, 27, 28, 29 Y 30. (tipo de uso de suelo).
- Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

II.1 Fundamento Específico

II.1.1 De la Existencia y Facultades de las Áreas

La estructura de la administración pública municipal del Estado de Tabasco se enuncia de manera explícita en la:

- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 73.
- **Dirección de Fomento Económico y Turismo**
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 73, fracción VI.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. Artículo 41, fracción XI
- **Dirección de Finanzas**
- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 73, fracción II.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	

d

Z

REACT

A

B

C

D

E

F

G

H

I

J

K

L

M

N

O

P

Q

R

S

T

U

V

W

X

Y

Z

Artículo 8, fracción IV.

- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
Artículo 41, fracción II

• **Coordinación de Protección Civil**

- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
Artículo 94 Quinquies.

- Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.
Artículo 12, 76, fracción V.

- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
Artículo 41, inciso r, 105 y 106.

• **Secretaría de Salud del Estado de Tabasco**

- Ley de Salud del Estado de Tabasco.
4, fracción III, 15, 16, 400 y demás relativos y aplicables de dicha ley

II.1.2 De la Expedición de la Anuencia para Establecimientos Comerciales.

• **Anuencia para Establecimientos Comerciales.**

- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
Artículo 28, 29 y 30.

II.1.3 De las Inspecciones

• **Inspección de Protección Civil**

- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
Artículo 94 Quinquies, fracción XIII.

- Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.
Artículo 79.

- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
Artículo 106.

• **Inspección Sanitaria**

- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
Artículo 126.

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	

2

[Handwritten mark]

ESTAD

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

9

- El módulo contará con los recursos humanos necesarios ya sean estos propios o adscritos por otras dependencias involucradas de manera directa o indirecta con el SARE, a fin de se cumpla adecuadamente con sus atribuciones;
- En la operación del Módulo SARE, se deberá garantizar que los trámites involucrados en la obtención de la Licencia de Funcionamiento se hagan de forma simultánea, evitando en lo posible pedir como requisito otro trámite previo que involucre alguna dependencia municipal;
- La operación del Módulo SARE correrá a cargo de las partidas presupuestarias de las dependencias que participen en la integración del mismo;
- La operación del SARE deberá darse en la modalidad presencial y como opción para agilizar los tiempos en la modalidad electrónica en línea, siempre y cuando su presupuesto se lo permita;
- La Dirección de Fomento Económico y Turismo del municipio establecerá la coordinación de acciones con otras dependencias del municipio relacionadas con el Programa SARE;
- Así mismo previo acuerdo del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco se podrán coordinar acciones con instancias federales y/o estatales para el mismo fin;
- El módulo SARE se ubicará en la calle Miguel Hidalgo s/n de la colonia Centro; el horario de atención al público del módulo será de 09:00 a 15:00 horas, para recepción de documentos y solicitudes, así como para la entrega de las licencias.
- Los pagos de los derechos que correspondan y que estén fundamentados en la ley de hacienda del municipal, deberán realizarse en la primera visita al entregar la solicitud o en la segunda visita antes de entregar los resolutivos, entregando en el módulo SARE los comprobantes de pago. (Nota: En caso de que el pago no se pueda realizar en línea, la caja debe estar en el módulo SARE o en el mismo edificio en el que se encuentra el módulo SARE).
- Debido a que el programa SARE se dirige a empresas de bajo riesgo, no se requerirá visto bueno de protección civil previo a la autorización de apertura, no obstante, dicha dependencia podrá ejercer sus facultades de revisión una vez que inicie la operación de la empresa.
- Las demás que establezcan otros ordenamientos en la materia.

[Handwritten mark]

JEAT H

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

IV.2.2 De las atribuciones del Módulo SARE

- Gestionar y dar respuesta a las solicitudes de la Licencia de Funcionamiento de las actividades que se encuentren dentro del Catálogo de Giros de Bajo Riesgo del municipio;
- Brindar asesoría rápida y oportuna a los usuarios que lo soliciten;
- Informar el avance y resolución de la licencia de funcionamiento en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo,
- Llevar el registro de las licencias otorgadas bajo el Programa SARE;
- El responsable del Módulo SARE deberá realizar un reporte mensual del total de Licencias o Anuencias otorgadas bajo el programa SARE, personas atendidas, total de empleos generados y total de inversión generada y entregarlo dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	

[Handwritten mark]

- Enviar el formato de reporte mensual señalado en el Reglamento del SARE, a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria al correo electrónico **indicadorsare@conamer.gob.mx** y a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado al correo **indicadorsare.cemer@tabasco.gob.mx**

IV.2.3 De la integración del Módulo SARE

El Módulo SARE de manera enunciativa, más no limitativa, se integrará como se menciona a continuación:

- Responsable del Módulo SARE quien es el encargado de brindar información sobre los requisitos necesarios para obtener la Factibilidad de Uso de Suelo y de la Licencia de Funcionamiento.
- Llevar a cabo la recepción, revisión y validación de la documentación para la obtención de la Licencia de Funcionamiento.
- Gestionar ante las dependencias involucradas, la entrega de los resolutiveos correspondientes.
- Brindar información en general.
- Estará asignado por parte de la Dirección de Fomento Económico y Turismo municipal.

En el caso de que por las necesidades del servicio lo requiera, se deberá asignar el personal necesario para mejorar la operación del Módulo SARE. El ayuntamiento proporcionará los recursos humanos necesarios para eficientar la operación del Módulo.

IV. 2.4 De la Factibilidad del Uso de Suelo

- En caso de que el interesado no cuente con la Factibilidad de Uso de Suelo deberá tramitarla previo a tramitar la Licencia de Funcionamiento.
- El plazo máximo de respuesta para la autorización de la Factibilidad de Uso de Suelo será de 36 horas a partir de que el usuario entregue el total de los requisitos a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y/o a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, según sea el caso, y esta los revise junto con la solicitud del usuario.
- Para el plazo de 36 horas que se requiere para este trámite, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, la Coordinación de Reglamentos, de Protección Civil y la Jurisdicción Sanitaria, deberán realizar una reunión de trabajo para determinar la metodología a utilizar, llegando a un acuerdo para dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud del usuario,

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	

Handwritten mark resembling a stylized 'd' or 'y'.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

refiriéndose específicamente a las actividades contenidas en el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo del SARE.

- Los acuerdos tomados para el trámite de Licencia/Factibilidad de Uso de Suelo deberán quedar asentados en un acta firmada al calce por las autoridades competentes.

• **Requisitos:**

Factibilidad de Uso de Suelo:

1. Datos generales del propietario
2. Datos del predio
3. Datos de la escritura
4. Tipo de obra a construir, ampliar o remodelar y superficie
5. Descripción del proyecto

Licencia de Construcción:

1. Datos generales del propietario
2. Datos del predio
3. Datos de la escritura
Tipo de obra a construir, ampliar o remodelar y su superficie
Datos del director responsable de obra y/o corresponsable

Proporcionar copia de los siguientes documentos:

- Escritura de la propiedad o constancia notarial
- Comprobante de estar al corriente en el pago de impuesto predial
- Constancia de alineamiento y número oficial expedida por el H. Ayuntamiento
- Planos arquitectónicos, instalaciones; acotado con localización del predio; planta arquitectónica; uso de los espacios, mobiliario fijo; cortes y fachadas; diseño estructural y memorias en su caso.
- Dictámenes requeridos (Impacto Ambiental, CNA, SCT, etc.)

IV.2.5 De la Factibilidad del otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento

Independiente de la clasificación del Catálogo de Giros de Bajo Riesgo del SARE queda establecido que solo serán considerados factibles los siguientes:

- Aquellos que no excedan de 10 empleados y la superficie del local que el municipio estime conveniente.
- Que cumplan con los lineamientos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- Que cuenten con los servicios de agua potable y servicios sanitarios.
- Cubrir el pago único de acuerdo a lo establecido en el siguiente tabulador

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	

[Handwritten mark]

- 3. Comprobante que acredite la posesión legal del local (escrituras del inmueble, contrato de arrendamiento, contrato de comodato o, en su caso, carta compromiso de renta).
- 4. Comprobante de domicilio (recibo de impuesto predial, recibo de teléfono, recibo de servicio de electricidad, etc.).
- 5. Pago de derechos según lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

En caso de personas Jurídicas Colectivas:

- 6. Acta constitutiva de la sociedad ante notario público y poder notarial que acredite a la persona que realizará gestiones ante el SARE.

IV.2.7 De las Inspecciones

- El Módulo SARE deberá informar mediante oficio a la Coordinación de Reglamentos, de Protección Civil, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y a la Jurisdicción Sanitaria, de manera inmediata sobre las licencias otorgadas para que estas realicen las inspecciones correspondientes.
- La solicitud de visitas de inspección y/o verificación que entregará el Módulo SARE a la Coordinación de Reglamentos, Protección Civil, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Jurisdicción Sanitaria deberá contener al menos lo siguiente:

- ✓ Nombre del solicitante
- ✓ Localización exacta del establecimiento
- ✓ Giro
- ✓ Fecha de entrega de la Licencia de Funcionamiento.

- La inspección deberá realizarse preferentemente durante los 45 días siguientes a la expedición de la Licencia de Funcionamiento.

En caso de que las autoridades referidas encuentren como resultado de la inspección que el negocio no cumple con los requisitos necesarios, serán aplicables las sanciones previstas por la legislación aplicable al caso y vigente en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

V. PROCEDIMIENTO DE OPERACION

El presente apartado esquematiza cómo la Dirección de Fomento Económico y Turismo, a través del Módulo SARE, cumple con el compromiso de tramitar la Licencia de Funcionamiento en un plazo no mayor de 3 días hábiles, en un solo lugar y con un máximo de dos visitas al Módulo SARE, prestando el servicio en un espacio funcional y de fácil acceso al solicitante.

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	

[Handwritten mark]

El objetivo del procedimiento es brindar certeza jurídica a las personas físicas y/o morales que deseen abrir un establecimiento comercial cuyo giro sea de bajo riesgo, otorgando mediante el Módulo SARE la posibilidad de obtener por medio de la misma solicitud la Licencia de Funcionamiento.

9

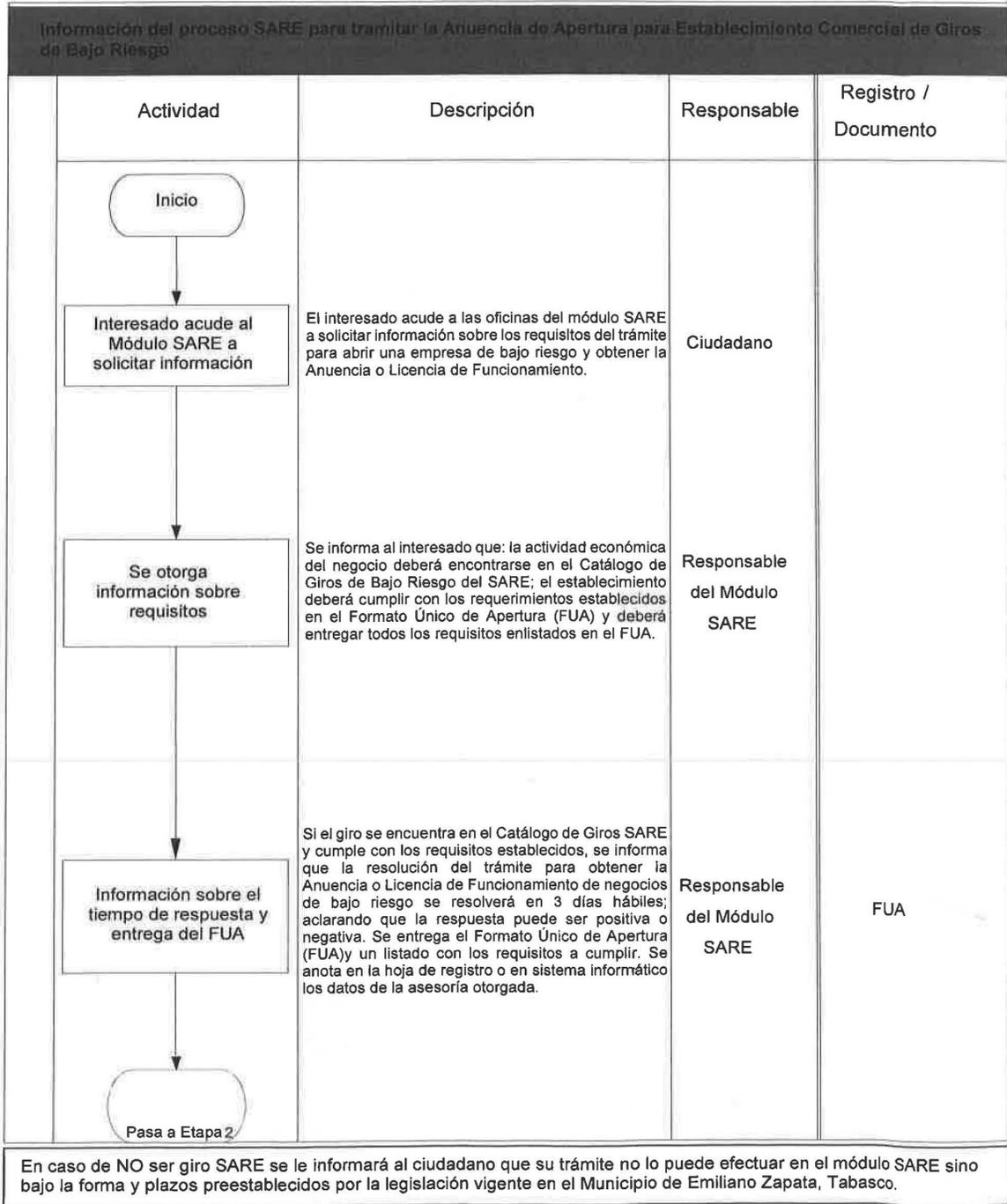
Tal como se describe a continuación, el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), tiene un proceso que inicia con la entrega por el ciudadano del Formato Único de Apertura (FUA) y demás requisitos al Encargado del Módulo SARE, y finaliza con el otorgamiento de las resoluciones del trámite para la obtención de la Licencia de Funcionamiento.

A continuación, se presentan los diagramas de proceso con los que el SARE da cumplimiento al plan de operación señalado en los apartados anteriores.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, several smaller ones, and a vertical list of initials at the bottom.

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	

V.1 Información al solicitante sobre el proceso del SARE para tramitar la Licencia de Funcionamiento para la apertura de una empresa de bajo riesgo, Primera Etapa.



ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	

C. S. R. A. S. P.

V.3 Resolución de la Licencia de Funcionamiento para la apertura de una empresa de bajo riesgo, Tercera Etapa

Dictamen y resolución de la Anuencia de Apertura para Establecimiento Comercial			
Actividad	Descripción	Responsable	Registro / Documento
<p>Inicio</p> <p>↓</p> <p>Dictamen y elaboración de la Resolución de la Anuencia Licencia de Funcionamiento</p> <p>↓</p> <p>Firma de autorización o negativa</p> <p>↓</p> <p>Obtención de la Licencia u oficio de negativa ya validados</p> <p>↓</p> <p>Guarda temporal de resolución</p> <p>↓</p> <p>Pasa a Etapa 4</p>	<p>Se revisa el catálogo de giros y se elabora el dictamen positivo o negativo de la Anuencia o Licencia de Funcionamiento, dependiendo de si cumple o no con los requisitos mencionados, se imprime autorización u oficio de negativa, hace el requisito correspondiente y procede a recabar la firma del Director de Fomento Económico y Turismo, en caso de ausencia de este podrá firmar la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria o el encargado del módulo SARE, se lleva el documento de forma física a la oficina del Director de Fomento Económico y Turismo, antes de que se cumplan el segundo día hábil de que se recibió la solicitud en el Módulo SARE.</p> <p>El Director de Fomento Económico y Turismo revisa la resolución y en caso de estar de acuerdo, firma la Anuencia o Licencia de Funcionamiento u oficio de negativa y lo regresa al módulo SARE, antes de que se cumplan 2 días hábiles que se recibió para firma en la oficina correspondiente.</p> <p>Se dirige a la oficina del Director de Fomento Económico y Turismo, para obtener de vuelta la Anuencia o Licencia de Funcionamiento, u oficio de negativa, con la firma de validación respectiva, hace el registro correspondiente.</p> <p>Fotocopia la Anuencia o Licencia de Funcionamiento u oficio de negativa, y archiva ésta de manera temporal en el expediente del ciudadano.</p>	<p>Responsable del Módulo SARE</p> <p>Director de Fomento Económico y Turismo</p> <p>Responsable del Módulo SARE</p> <p>Responsable del Módulo SARE</p>	<p>Anuencia o Licencia de Funcionamiento u oficio de negativa</p> <p>Anuencia o Licencia de Funcionamiento u oficio de negativa</p> <p>Anuencia o Licencia de Funcionamiento u oficio de negativa, firmado</p> <p>Anuencia o Licencia de Funcionamiento u oficio de negativa, firmado</p>

NOTA 1.- El costo de la Anuencia o Licencia de Funcionamiento se determinará con base en lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y la Ley de Ingresos del Municipio de EMILIANO ZAPATA, Tabasco, según año fiscal que corresponda.

NOTA 2.- La autorización de la Anuencia o Licencia de Funcionamiento estará sujeta al cumplimiento de los requisitos señalados en este manual.

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'SARE', 'Director de Fomento Económico y Turismo', and other illegible marks.]

V. 4 Entrega de la Licencia de Funcionamiento para la apertura de una empresa de bajo riesgo, Cuarta Etapa.

Entrega Anuencia de Apertura para Establecimiento Comercial			
Actividad	Descripción	Responsable	Registro / Documento
Inicio			
Acude al módulo a recoger su resolución	Al tercer día hábil se presenta con el talón desprendible del FUA y lo entrega al responsable del módulo SARE:	Ciudadano	Talón desprendible del FUA
Entrega de resoluciones	Entrega al ciudadano la Anuencia o Licencia de Funcionamiento, u oficio de negativa y le solicita al ciudadano que acuse de recibo.	Responsable de Módulo SARE	Anuencia o Licencia de Funcionamiento y/o Factibilidad de Uso de Suelo
Información sobre verificaciones posteriores	Recuerda al ciudadano que deberá cumplir con los requerimientos de Protección Civil y Salud Municipal establecidos por la legislación vigente e informa que la vigencia de la Anuencia o Licencia es de un año, por lo que deberá refrendar este para darle continuidad a su vigencia	Responsable de Módulo SARE	
Guarda del expediente	Agrega el acuse de recibo al expediente, hace el registro correspondiente en la bitácora o sistema y guarda el expediente en el archivo de resolución de solicitudes de la Anuencia o Licencia de Funcionamiento.	Responsable de Módulo SARE	Expediente completo con la resolución correspondiente
Aviso semanal	Los viernes de cada semana elabora oficios de aviso dirigidos a la Coordinación de Protección Civil del Municipio y a la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, respectivamente, notificando la apertura de establecimientos SARE.	Responsable de Módulo SARE	Aviso de autorización de la Anuencia o Licencia de Funcionamiento
Fin del proceso			

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

VI. ANEXOS

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	



FORMATO ÚNICO DE APERTURA SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE)

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EMPRESAS DE BAJO RIESGO

Folio: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

Fecha de solicitud: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
Día Mes Año

A. DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL:

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE

TELÉFONO (PARTICULAR O CELULAR)

DOMICILIO

CALLE No. (EXT. INT.) COLONIA O FRACCIONAMIENTO CÓDIGO POSTAL

B. DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO

CALLE No. (EXT. INT.) COLONIA O FRACCIONAMIENTO CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD ENTRE LA CALLE Y LA CALLE

C. DATOS DEL PREDIO

SUPERFICIE DEL TERRENO (M²) [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
ÁREA A UTILIZAR (M²) [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
NÚMERO DE PISOS [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO (HABILITADOS EN EL INMUEBLE) [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

D. DATOS DEL GIRO

GIRO DE SOLICITUD

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

TIPO DE ESTABLECIMIENTO (ÚNICO, SUCURSAL O MATRIZ)

ACTIVIDAD PREPONDERANTE

INVERSIÓN ESTIMADA EN PESOS \$ [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
NÚMERO DE EMPLEADOS [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

- Es importante señalar los nombres de las calles colindantes a la manzana en que se encuentra el predio, así como la distancia en metros a la esquina más cercana.
- No se recibirá el formato de solicitud SARE, si la localización no es exacta.

Folio: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

FORMATO ÚNICO DE APERTURA SARE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:

CALLE NÚMERO COLONIA CÓDIGO POSTAL

GIRO SOLICITADO:

FECHA DE ENTREGA [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'SARE', 'OK', and various initials.

REQUISITOS:

1. Formato Único de Apertura (FUA) debidamente llenado.
2. Identificación oficial con fotografía del solicitante o del representante legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar, etc.).
3. Comprobante que acredite la posesión legal del local (escrituras del inmueble, contrato de arrendamiento, contrato de comodato o, en su caso, carta compromiso de renta).
4. Pago de derechos según lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y Ley de Ingresos del Municipio de Cunduacán.
5. Comprobante de domicilio (Recibo de Impuesto predial, recibo de teléfono, recibo de servicio de electricidad, etc.).

En caso de personas morales:

6. Acta constitutiva de la sociedad ante notario público y poder notarial que acredite a la persona que realizará gestiones ante el SARE).

CONSIDERACIONES GENERALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y SANITARIA
 El establecimiento SARE deberá observar estas medidas de seguridad durante el proceso de la inspección y durante todo el funcionamiento del establecimiento:

- Contar mínimo con un extintor, o más de acuerdo a las necesidades del negocio. El extintor puede ser de 4.5 o 6 Kg, de polvo químico seco o de bióxido de carbono, con carga vigente y señalamientos, colocado a 1.50 metros de altura.
- Contar con una salida de emergencia.
- Contar con señalización de Protección Civil de acuerdo a la normativa de emergencia, prevención e Información (ruta de evacuación, salida de emergencia, zona de seguridad, punto de reunión, etc.).
- En caso de que el establecimiento cuente con instalaciones de gas L.P., éstas deberán estar en tubos de cobre o coflex, pintadas con esmalte de color amarillo; en caso de contar con cilindros, se deberán instalar en un lugar ventilado y por lo menos a 3 metros de distancia de los contactos eléctricos.
- Botiquín de primeros auxilios que contenga: antisépticos, material de curación, iodine, alcohol, suero fisiológico, jabón, gasas, compresas, vendas, aplacadores, algodón aspirinas y sobres de suero oral.
- Tener una guía de teléfonos de emergencia, cuerpos de rescate y auxilio.
- Todo el sistema eléctrico debe estar oculto o en canal de pvc.
- Al menos un baño en funcionamiento.
- Para el caso de establecimientos que expendan alimentos al público, deberán cumplir las disposiciones comprendidas en el Capítulo II, de Higiene, Pureza y Calidad de los Alimentos que se Expendan al Público, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de _____.

DECLARACIONES FINALES DEL SOLICITANTE:

PRIMERA: EL SOLICITANTE presenta esta SOLICITUD voluntariamente bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos contenidos en ella son verídicos y comprobantes en cualquier tiempo.

SEGUNDA: EL SOLICITANTE declara que los documentos que acompaña son fielmente reproducidos de su original.

TERCERA: EL SOLICITANTE señala como domicilio convencional para todo lo referente a esta SOLICITUD y, en su caso, de la licencia correspondiente, el domicilio donde se encuentra el establecimiento aquí mencionado.

CUARTA: EL SOLICITANTE declara ser el RESPONSABLE del establecimiento en virtud de llevar a cabo la operación del mismo directamente o a través de terceras personas.

QUINTA: EL SOLICITANTE manifiesta que el establecimiento está habilitado para cumplir con las funciones que se pretende, sin menoscabo de la salud e Integridad de las personas en general.

OBSERVACIONES GENERALES:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la información proporcionada es verídica y que los documentos que acompaño son auténticos. Además, asumo la responsabilidad de cumplir con los requerimientos que se señalan en el presente formato y aquellos que con fundamento legal me sean requeridos en las inspecciones respectivas.

 FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: _____

Recibí del responsable del Módulo SARE, en original:

- Anuencia de Apertura de Establecimiento Comercial.....

- Oficio de negativa del Permiso de Apertura de Establecimiento Comercial.....

 NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'JEAN A' and 'C' at the bottom]

32	311230	Elaboración de cereales para el desayuno
33	311311	Elaboración de azúcar de caña
34	311319	Elaboración de otros azúcares
35	311340	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate
36	311350	Elaboración de chocolate y productos de chocolate
37	311921	Beneficio del café
38	311923	Elaboración de café instantáneo
39	311940	Elaboración de condimentos y aderezos
40	311991	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo
41	311999	Elaboración de otros alimentos
42	313220	Fabricación de telas angostas de tejido de trama y pasamanería
43	313240	Fabricación de telas de tejido de punto
44	313310	Acabado de productos textiles
45	314110	Fabricación de alfombras y tapetes
47	314120	Confección de cortinas, blancos y similares
48	314911	Confección de costales
49	314912	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos
50	314991	Confección, bordado y deshilado de productos textiles
51	314999	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte
52	315110	Fabricación de calcetines y medias de tejido de punto
53	315191	Fabricación de ropa interior de tejido de punto
54	315192	Fabricación de ropa exterior de tejido de punto
55	315221	Confección en serie de ropa interior y de dormir
56	315222	Confección en serie de camisas
57	315223	Confección en serie de uniformes
58	315224	Confección en serie de disfraces y trajes típicos
59	315225	Confección de prendas de vestir sobre medida
60	315229	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles
61	315991	Confección de sombreros y gorras
62	316212	Fabricación de calzado con corte de tela
63	333993	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar
64	334519	Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico
65	335120	Fabricación de lámparas ornamentales
66	336360	Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores

[Handwritten mark]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	

67	339920	Fabricación de artículos deportivos
68	339930	Fabricación de juguetes
69	339991	Fabricación de instrumentos musicales
70	339995	Fabricación de ataúdes
71	432111	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas
72	432112	Comercio al por mayor de blancos
73	432113	Comercio al por mayor de cueros y pieles
74	432119	Comercio al por mayor de otros productos textiles
75	432120	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir
76	432130	Comercio al por mayor de calzado
77	433220	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes
78	433311	Comercio al por mayor de discos y casetes
79	433312	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas
80	433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos
81	433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos
82	434224	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria
83	434311	Comercio al por mayor de desechos metálicos
84	435210	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería
85	435220	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera
86	435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía
87	435312	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística
88	435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio
89	435319	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales
90	436111	Comercio al por mayor de camiones
91	484210	Servicios de mudanzas
92	485320	Alquiler de automóviles con chofer
93	493120	Almacenamiento con refrigeración
94	493190	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas
95	511111	Edición de periódicos
96	511112	Edición de periódicos integrada con la impresión
97	511121	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas
98	511122	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión

a

ALEJANDRO
 01/05/21
 [Handwritten marks and signatures]

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	

130	541320	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo
131	541350	Servicios de inspección de edificios
132	541360	Servicios de levantamiento geofísico
133	541410	Diseño y decoración de interiores
134	541420	Diseño industrial
135	541610	Servicios de consultoría en administración
136	541620	Servicios de consultoría en medio ambiente
137	541690	Otros servicios de consultoría científica y técnica
138	541711	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado
139	541721	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado
140	541810	Agencias de publicidad
141	541820	Agencias de relaciones públicas
142	541830	Agencias de compra de medios a petición del cliente
143	541840	Agencias de representación de medios
144	541850	Agencias de anuncios publicitarios
145	541910	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública
146	541930	Servicios de traducción e interpretación
147	561110	Servicios de administración de negocios
148	561210	Servicios combinados de apoyo en instalaciones
149	561330	Suministro de personal permanente
150	561410	Servicios de preparación de documentos
151	561421	Servicios de casetas telefónicas
152	561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono
153	561440	Agencias de cobranza
154	561450	Despachos de investigación de solvencia financiera
155	561490	Otros servicios de apoyo secretarial y similares
156	561510	Agencias de viajes
157	561520	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes
158	561590	Otros servicios de reservaciones
159	561620	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad
160	561720	Servicios de limpieza de inmuebles
161	561730	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes
162	561910	Servicios de empacado y etiquetado

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	

196	238340	Colocación de pisos cerámicos y azulejos
197	436112	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
198	461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas
199	461121	Comercio al por menor de carnes rojas
200	461122	Comercio al por menor de carne de aves
201	461123	Comercio al por menor de pescados y mariscos
202	461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas
203	461140	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos
204	461150	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos
205	461160	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería
206	461170	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados
207	461190	Comercio al por menor de otros alimentos
208	461211	Comercio al por menor de vinos y licores
209	461212	Comercio al por menor de cerveza
210	461213	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo
211	461220	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco
212	462111	Comercio al por menor en supermercados
213	462112	Comercio al por menor en minisúpers
214	462210	Comercio al por menor en tiendas departamentales
215	463111	Comercio al por menor de telas
216	463112	Comercio al por menor de blancos
217	463113	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería
218	463211	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería
219	463212	Comercio al por menor de ropa de bebé
220	463213	Comercio al por menor de lencería
221	463214	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia
222	463215	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir
223	463216	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales
224	463217	Comercio al por menor de pañales desechables
225	463218	Comercio al por menor de sombreros
226	463310	Comercio al por menor de calzado
227	464121	Comercio al por menor de lentes
229	464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos
230	465111	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos
231	463111	Comercio al por menor de telas
232	463112	Comercio al por menor de blancos

7










ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	

233	465112	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes
234	465211	Comercio al por menor de discos y casetes
235	465212	Comercio al por menor de juguetes
236	465213	Comercio al por menor de bicicletas
237	465214	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico
238	465215	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos
239	465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales
240	465311	Comercio al por menor de artículos de papelería
241	465312	Comercio al por menor de libros
242	465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos
243	465912	Comercio al por menor de regalos
244	465913	Comercio al por menor de artículos religiosos
245	465914	Comercio al por menor de artículos desechables
246	465915	Comercio al por menor en tiendas de artesanías
247	465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal
248	466111	Comercio al por menor de muebles para el hogar
249	466112	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
250	466113	Comercio al por menor de muebles para jardín
251	466114	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina
252	466211	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo
253	466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación
254	466311	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares
255	466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales
256	466313	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte
257	466314	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles
258	466319	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores
259	466410	Comercio al por menor de artículos usados
260	467111	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías

Licencia de Funcionamiento para la Apertura de Empresas de Bajo Riesgo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	











EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA APERTURA DE EMPRESAS DE BAJO RIESGO



NO. DE PERMISO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	GIRO SARE
NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDADES PREPONDERANTES
R. F. C. (opcional)		
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	VIGENCIA	
	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE TÉRMINO

SARE

AUTORIZÓ:
(NOMBRE DEL FUNCIONARIO) (ESCRIBIR EL CARGO)

ESTA LICENCIA SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO Y ACUERDO DE CABILDO DE FECHA (INDICAR FECHA DE APROBACION DEL ACUERDO)

ELABORÓ:		FIRMA:	
AUTORIZÓ:		FIRMA:	

JEAT
 *
 (OR)
 SARE
 C-2

No.- 4537



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 – 2021



MODIFICACIÓN AL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 6 y 8; de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.

OBJETO: El presente documento tiene por objeto establecer las disposiciones generales del Ayuntamiento de Emiliano Zapata; Tabasco para describir y regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos que prestan sus servicios laborales al Municipio.

- I. Tabulador de sueldos y salarios es el instrumento que permite representar los valores monetarios con los que se identifican los importes por concepto de sueldos y salarios en términos mensuales o anuales, que aplican a un puesto o categoría determinados, en función del nivel según corresponda, de acuerdo con los distintos tipos de personal y su régimen legal aplicable.
- II. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo salarios, dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra que se entrega al servidor público por su jornada laboral en la Entidad Pública; con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos por concepto de viáticos en actividades oficiales. Asimismo, quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.
Las jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados y los préstamos o créditos no formarán parte de la remuneración, cuando se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.
- III.- Las dependencias y entidades sólo otorgarán las prestaciones que correspondan al personal operativo, base, confianza, eventual y asimilados a salarios, honorarios por contrato y comisión en función del régimen laboral que les resulte aplicable.
- IV.- La remuneración incluye dentro del esquema de prestaciones, las aportaciones por concepto de seguridad social y de ahorro para el retiro que las dependencias y entidades realizan a favor de los servidores públicos, en términos de las disposiciones aplicables, de acuerdo al régimen al que esté adscrito el trabajador.
- V.- El manual considera las remuneraciones de los servidores públicos para:

Domicilio: Av. Gregorio Méndez S/n. x Juárez y Álvaro Obregón, Colonia: Centro
C. P.: 86990
Ciudad: Emiliano Zapata, Tabasco.
Tel. (934) 34 3-13-22



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 – 2021**



Nivel	16-13	Mando superior
	12-07	Mando Medio
	06-01	Mando Operativo de Confianza y Eventual
	01	Mando Operativo de Base

VI.- Las remuneraciones a que hace referencia el numeral II se integran por las prestaciones y deducciones fijas mensuales netas, y extraordinarias, sueldos con prestaciones variables mensuales netas (En efectivo y en especie) y prestaciones anuales extraordinarias netas, las cuales se describen en los siguientes conceptos:

Sueldos con Prestaciones y Deducciones Fijas Mensuales Netas

Concepto	Descripción	
Dietas	Asignaciones para remuneraciones a los Regidores.	
Sueldo al personal de confianza	A) El sueldo o salario por la retribución total que se paga al trabajador a cambio de los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones establecidas. B) En su caso esquemas de compensaciones de acuerdo a la capacidad económica y financiera de la Entidad.	Ley Federal del Trabajo.
Sueldo al personal de base	A) El sueldo o salario por la retribución total que se paga al trabajador a cambio de los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones establecidas. B) En su caso esquemas de compensaciones de acuerdo a la capacidad económica y financiera de la Entidad.	Artículo 28 y 29.- de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco SUTSET.

(OV)
 JHH
 R
 A
 A
 O
 S
 A



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 – 2021**



<p>Sueldos al personal eventual</p>	<p>A) El sueldo o salario por la retribución total que se paga al trabajador a cambio de los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones establecidas. B) En su caso esquemas de compensaciones de acuerdo a la capacidad económica y financiera de la Entidad.</p>	
<p>Sueldos al personal de Honorarios Asimilables a Salarios, Honorarios por contrato y comisión</p>	<p>A) El sueldo o salario por la retribución total que se paga al trabajador a cambio de los servicios prestados. B) En su caso finiquito considerado como prestación extraordinaria por desempeño en cumplimiento de su contrato laboral y conforme lo estipule el contrato objeto de la prestación de servicios, mismo que será pagadero en las fechas estipuladas en el contrato.</p>	
<p>Quinquenio personal de base (Sindicato)</p>	<p>Sueldo base mensual/30 * No. Días</p>	<p>Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco SUTSET (Tabla 1)</p>
<p>Quinquenio personal de Confianza (Tránsito convenio, Seguridad Pública Fondo IV)</p>	<p>Sueldo base mensual/30 * No. Días</p>	
<p>Riesgo de Trabajo</p>	<p>15% en mediano riesgo 20% en alto riesgo sobre el sueldo base</p>	<p>Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo</p>
<p>Riesgo Policial</p>	<p>Pago por Riesgo Policial, otorgado a elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal: Seguridad Pública FIV \$ 840.00 mensual Tránsito Convenio \$ 750.00 mensual</p>	
<p>Despensa</p>	<p>A) Pago de Despensa con base en la minuta de acuerdos establecidos entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago del mismo. B) Pago de Vales de despensa a elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de acuerdo a convenios y disponibilidad presupuestal y financiera.</p>	
<p>Canasta Alimenticia</p>	<p>A) Pago de Canasta Alimenticia con base en la minuta de acuerdos establecidos entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago del mismo para el personal de base sindicalizado. B) Pago a personal de confianza, seguridad pública FIV y eventual de conformidad a la disponibilidad financiera y presupuestal.</p>	

(2) JH
 R
 S
 H
 A
 Q
 S
 J



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 – 2021**



<p>Bono de Puntualidad y Asistencia</p>	<p>A) Pago de Bono de Puntualidad con base en la minuta de acuerdos establecidos entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago del mismo. B) Pago de Bono de Puntualidad al personal de Seguridad Pública FIV y Tránsito convenio de conformidad a la disponibilidad financiera y presupuestal.</p>
---	---

Sueldos con Prestaciones Variables Mensuales Netas (En Efectivo y en Especie)

Concepto	Descripción
Dietas	Asignaciones para remuneraciones a los Regidores.
Compensaciones	Pago por estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos que se otorgan de manera mensual a servidores públicos de diversas categorías.
Honorarios Asimilables a Salarios, Honorarios por contrato y comisión	Pago de finiquito considerado como prestación extraordinaria por desempeño en cumplimiento de su contrato laboral y conforme lo estipule el contrato objeto de la prestación de servicios, mismo que será pagadero en las fechas estipuladas en el contrato.

(Ord) STAF
 R
 S
 H
 A
 D
 A
 S



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 – 2021**



Prestaciones Anuales Extraordinarias Netas

Concepto	Descripción	
Estímulo económicos por antigüedad	Pago de conformidad con los años de servicio prestados.	A) Artículo 120, 122 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco SUTSET para el personal de base sindicalizado (Tabla 2) B) Personal de seguridad pública y tránsito de conformidad a la disponibilidad financiera y presupuestal.
Medallas por antigüedad laboral	Medalla conmemorativa con motivo de antigüedad	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco. Se otorga al personal de base en razón a los años de servicio prestados.
Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30 * No. de días o parte proporcional según tiempo laborado	A) Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco SUTSET para el personal de base sindicalizado. B) Artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, mínimo 15 días de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera. Se paga al personal de base, confianza y eventual conforme a su régimen laboral.
Días Adicionales	Sueldo tabular mensual/30 * 5 Días y 6 días en años bisiestos.	Artículo 29 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco. Se le otorga al personal de base, confianza, eventual.

DEAF (12)
 R
 S
 H
 A
 Q
 A
 S
 R

Domicilio: Av. Gregorio Méndez S/n. x Juárez y Álvaro Obregón, Colonia: Centro
 C. P.: 86990
 Ciudad: Emiliano Zapata, Tabasco.
 Tel. (934) 34 3-13-22



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 – 2021**



Prima Vacacional	<p>A) Sueldo tabular mensual/30 * No. de días que corresponda B) Sueldo tabular mensual/30 * No. de días que corresponda C) Sueldo tabular mensual/30 * 12</p>	<p>A) Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco para el personal de base. B) Personal de confianza y seguridad pública FIV, Tránsito convenio. C) Personal eventual.</p>
Bono Navideño	Bono extraordinario	<p>Personal sindicalizado según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago. Adicionalmente, se podrá otorgar al personal de confianza y eventual conforme la disponibilidad presupuestal.</p>
Despensa Navideña	<p>A) Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo vigente a la fecha del pago, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET. B) Personal de seguridad pública FIV y tránsito convenio, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y financiera.</p>	
Bono de Útiles Escolares	<p>A) Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo vigente a la fecha del pago, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET. B) Asimismo, podrá realizarse el pago al personal seguridad pública FIV conforme disponibilidad presupuestal y financiera.</p>	
Apoyo para Lentes	<p>Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo vigente a la fecha del pago, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET.</p>	
Bono del día de Reyes	<p>Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo vigente a la fecha del pago, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET.</p>	
Bono del día del Padre	<p>Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago. Asimismo, adicionalmente podrá pagarse al personal de confianza, seguridad pública FIV, Tránsito convenio y eventual de conformidad con el presupuesto.</p>	

CO. JHAP
 B
 H
 O
 AS
 K
 X

Domicilio: Av. Gregorio Méndez S/n. x Juárez y Álvaro Obregón, Colonia: Centro
 C. P.: 86990
 Ciudad: Emiliano Zapata, Tabasco.
 Tel. (934) 34 3-13-22



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 – 2021**



Bono del día de las Madres	Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago. Asimismo, adicionalmente podrá pagarse al personal de confianza, seguridad pública FIV, Tránsito convenio y eventual de conformidad con el presupuesto.	
Bono día del Chofer	Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago.	
Bono día del Bibliotecario	Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago.	
Bono día del Barrendero	Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago.	
Días Económicos No Disfrutados (13)	Sueldo mensual/30 * No. de días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco.
Canastilla de Maternidad	Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago.	
Fomento al deporte	Se otorga al personal de base según Minuta de Acuerdo, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET vigente a la fecha del pago.	
Estímulo día del servidor público.	Se otorga al personal de base de conformidad con el artículo 68 fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco vigente y/o Minuta de Acuerdo vigente, celebrada entre el Ayuntamiento y el SUTSET. Asimismo, adicionalmente podrá pagarse al personal de confianza, seguridad pública FIV, Tránsito convenio y eventual de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal.	
Bono día del agente de tránsito	Sueldo tabular mensual/30 * 5 Días	Se otorga al personal de Tránsito convenio de conformidad con el convenio del Estado.
Bono día del Policía	Pago extraordinario por el día del policía	Se otorga al personal de confianza y eventual asignados a la Corporación de Seguridad Pública.

(3)
 JEFAT
 R
 H
 O
 A
 S
 S



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 – 2021**



(Tabla 2) ANTIGÜEDAD

ANTIGÜEDAD	PAGO
15 AÑOS	\$ 5,135.00
20 AÑOS	\$ 5,785.00
25 AÑOS	\$ 6,890.00
30 AÑOS	\$ 8,970.00
35 AÑOS	\$ 10,010.00
40 AÑOS	\$ 13,910.00
45 AÑOS	\$ 20,410.00
50 AÑOS	\$ 24,310.00
55 AÑOS	\$ 24,310.00
60 AÑOS	\$ 24,310.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual de Administración de Remuneraciones de los servidores públicos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Las remuneraciones descritas del personal de base, de confianza, eventual, asimilables a salarios y honorarios por contrato y comisión, se establecen conforme las Leyes aplicables, Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco y Minutas de Acuerdo Vigentes, Leyes y Reglamentos aplicables.

TERCERO.- Conforme a la disponibilidad presupuestal, la capacidad económica y financiera del Ayuntamiento podrá otorgar prestaciones extraordinarias a los servidores públicos correspondientes a estímulos, incentivos, compensaciones y pago equivalentes a los mismos, como resultado del desempeño de sus funciones en la Administración Pública Municipal de manera trimestral, semestral y/o anual.

CUARTO.- Se abroga el anterior Manual de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, publicado el 28 de diciembre del 2019, suplemento O 8067 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 86, Fracción VIII y 47 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena la publicación del presente Tabulador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 - 2021



DADO EN EL SALÓN DE SESIONES RESIDENCIA OFICIAL DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO; EN PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES PROPIETARIOS INTEGRANTES DEL MISMO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

C. CARLOS ALBERTO PASCUAL PÉREZ JASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. COREY DE LA CRUZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

C. ROMÁN DANIEL LÓPEZ LÓPEZ
TERCER REGIDOR

C. ROSAURA JASSO LÓPEZ
CUARTO REGIDOR

C. DAVID ENRIQUE CRUZ MARÍN
QUINTO REGIDOR

C. MARÍA ESTHER CASTILLO
VALENZUELA
SEXTO REGIDOR

C. GREGORIO MARENCO AGUIRRE
SÉPTIMO REGIDOR

C. WENDOLYNE MARÍA BERNAT
CABRERA
OCTAVO REGIDOR

C. JUAN JESÚS ARELLANO CORREA
NOVENO REGIDOR

C. OLIA DEL CARMEN DÍAZ PÉREZ
DÉCIMO REGIDOR

C. AMADA ESTHER PAVÓN DEL RIVERO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. JOSÉ EDUARDO ARCEO TRUJILLO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

Domicilio: Av. Gregorio Méndez S/n. x Juárez y Álvaro Obregón, Colonia: Centro
C. P.: 86990
Ciudad: Emiliano Zapata, Tabasco.
Tel. (934) 34 3-13-22



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 - 2021



Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

[Handwritten signature]



C. CARLOS ALBERTO PASCUAL PÉREZ JASSO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ MANUEL AYSA DE SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'JCA' and 'OK' in circles.]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 – 2021



**MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE REMUNERACIONES SALARIALES DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.**

C. CARLOS ALBERTO PASCUAL PÉREZ JASSO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES HAGO DE SU CONOCIMIENTO, QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO Y LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN V PÁRRAFO SEGUNDO, 47, 52 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad a lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco;

SEGUNDO.- Que corresponde al Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco; discutir y aprobar las disposiciones reglamentarias de observancia general en el Municipio, entre ellas el Tabulador de Remuneraciones Salariales, los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas, dentro de sus respectivas direcciones.

TERCERO.- Que el artículo 53 fracción I y V de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco, señala que el Ayuntamiento expedirá las disposiciones reglamentarias sobre la hacienda municipal y la organización de la administración pública municipal y dentro de las cuales se encuentra el Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; correspondiente al ejercicio fiscal 2021; así como los demás lineamientos aplicables;

CUARTO.- Que el Ayuntamiento que presido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco y los Artículos 29 Fracción V párrafo segundo, 47, 52 y 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en sesión ordinaria de cabildo de fecha 31 de marzo del año dos mil veintiuno, ha tenido a bien emitir el siguiente:

Domicilio: Av. Gregorio Méndez S/n. x Juárez y Álvaro Obregón, Colonia: Centro
C. P.: 86990
Ciudad: Emiliano Zapata, Tabasco.
Tel. (934) 34 3-13-22

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a circled 'A' at the top, followed by 'HHT', 'Ker', 'A A', 'D', 'A', and 'A'.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 – 2021**



**TABULADOR DE REMUNERACIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA**

NIVEL	CATEGORÍAS	SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS MENSUALES NETAS (A)		PRESTACIONES VARIABLES MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y EN ESPECIE) (B)		TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS (A+B)		PRESTACIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS NETAS (C)	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
MANDO SUPERIOR									
16	Presidente Municipal (Dietas)	\$ 10,000.00	\$ 110,000.00	\$ 200.00	\$ 51,500.00	\$ 10,200.00	\$ 161,500.00	\$ 5,418.85	\$ 521,965.20
15	Síndico de Hacienda (Dietas)	\$ 8,000.00	\$ 100,000.00	\$ 200.00	\$ 33,000.00	\$ 8,200.00	\$ 133,000.00	\$ 5,418.85	\$ 436,465.20
14	Regidor (a) (Dietas)	\$ 5,000.00	\$ 73,500.00	\$ 200.00	\$ 33,000.00	\$ 5,200.00	\$ 106,500.00	\$ 3,100.48	\$ 356,965.20
13	Secretario del Ayuntamiento	\$ 4,251.00	\$ 71,000.00	\$ 200.00	\$ 32,998.90	\$ 4,451.00	\$ 103,998.90	\$ 3,100.48	\$ 349,461.90
	Contralor Municipal	\$ 4,251.00	\$ 71,000.00	\$ 200.00	\$ 32,998.90	\$ 4,451.00	\$ 103,998.90	\$ 3,100.48	\$ 349,461.90
	Director (a)	\$ 4,251.00	\$ 71,000.00	\$ 200.00	\$ 32,998.90	\$ 4,451.00	\$ 103,998.90	\$ 3,100.48	\$ 349,461.90
	Comisario	\$ 4,251.00	\$ 71,000.00	\$ 200.00	\$ 32,998.90	\$ 4,451.00	\$ 103,998.90	\$ 3,100.48	\$ 349,461.90
MANDO MEDIO									
12	Coordinador General	\$ 4,251.00	\$ 49,498.90	\$ 200.00	\$ 30,000.00	\$ 4,451.00	\$ 79,498.90	\$ 3,100.48	\$ 275,961.90
11	Oficial 01 del Registro Civil	\$ 4,251.00	\$ 48,498.90	\$ 200.00	\$ 29,000.00	\$ 4,451.00	\$ 77,498.90	\$ 3,100.48	\$ 257,961.90
	Coordinador (a)	\$ 4,251.00	\$ 48,498.90	\$ 200.00	\$ 29,000.00	\$ 4,451.00	\$ 77,498.90	\$ 3,100.48	\$ 257,961.90
	Asesor	\$ 4,251.00	\$ 48,498.90	\$ 200.00	\$ 29,000.00	\$ 4,451.00	\$ 77,498.90	\$ 3,100.48	\$ 257,961.90
	Secretario Particular	\$ 4,251.00	\$ 48,498.90	\$ 200.00	\$ 29,000.00	\$ 4,451.00	\$ 77,498.90	\$ 3,100.48	\$ 257,961.90
	Secretario Técnico	\$ 4,251.00	\$ 48,498.90	\$ 200.00	\$ 29,000.00	\$ 4,451.00	\$ 77,498.90	\$ 3,100.48	\$ 257,961.90
10	Subdirector (a)	\$ 4,251.00	\$ 42,000.00	\$ 200.00	\$ 28,000.00	\$ 4,451.00	\$ 70,000.00	\$ 3,100.48	\$ 229,465.20
	Jefe Calificador	\$ 4,251.00	\$ 42,000.00	\$ 200.00	\$ 28,000.00	\$ 4,451.00	\$ 70,000.00	\$ 2,418.85	\$ 229,465.20
9	Jefe de Departamento "A"	\$ 4,251.00	\$ 40,000.00	\$ 200.00	\$ 25,000.00	\$ 4,451.00	\$ 65,000.00	\$ 2,168.85	\$ 208,465.20
	Analista de Precios Unitarios "A"	\$ 4,251.00	\$ 40,000.00	\$ 200.00	\$ 25,000.00	\$ 4,451.00	\$ 65,000.00	\$ 2,168.85	\$ 208,465.20
8	Jefe de Departamento "B"	\$ 4,251.00	\$ 36,400.00	\$ 200.00	\$ 24,500.00	\$ 4,451.00	\$ 60,900.00	\$ 2,168.85	\$ 196,165.20
7	Jefe de Departamento "C"	\$ 4,251.00	\$ 35,000.00	\$ 200.00	\$ 23,500.00	\$ 4,451.00	\$ 58,500.00	\$ 2,168.85	\$ 191,965.20
MANDO OPERATIVO DE CONFIANZA Y EVENTUAL									
6	Jefe de Área	\$ 4,251.00	\$ 35,300.00	\$ 200.00	\$ 22,500.00	\$ 4,451.00	\$ 57,800.00	\$ 1,375.40	\$ 189,865.20
	Residente de Obra	\$ 4,251.00	\$ 35,300.00	\$ 200.00	\$ 22,500.00	\$ 4,451.00	\$ 57,800.00	\$ 1,375.40	\$ 189,865.20
	Chofer Nivel Presidencia	\$ 4,251.00	\$ 35,300.00	\$ 200.00	\$ 22,500.00	\$ 4,451.00	\$ 57,800.00	\$ 1,375.40	\$ 189,865.20
	Analista de precios unitarios "B"	\$ 4,251.00	\$ 35,300.00	\$ 200.00	\$ 22,500.00	\$ 4,451.00	\$ 57,800.00	\$ 1,375.40	\$ 189,865.20
	Jefe de Proyecto	\$ 4,251.00	\$ 35,300.00	\$ 200.00	\$ 22,500.00	\$ 4,451.00	\$ 57,800.00	\$ 1,375.40	\$ 189,865.20
5	Supervisor	\$ 4,251.00	\$ 28,700.00	\$ 200.00	\$ 14,080.00	\$ 4,451.00	\$ 42,780.00	\$ 1,375.40	\$ 165,805.20
	Inspector	\$ 4,251.00	\$ 28,700.00	\$ 200.00	\$ 14,080.00	\$ 4,451.00	\$ 42,780.00	\$ 1,375.40	\$ 165,805.20
4	Sub-Inspector	\$ 4,251.00	\$ 26,050.00	\$ 200.00	\$ 12,000.00	\$ 4,451.00	\$ 38,050.00	\$ 1,375.40	\$ 151,615.20
3	Policia 1ero	\$ 4,251.00	\$ 25,700.00	\$ 200.00	\$ 10,800.00	\$ 4,451.00	\$ 36,500.00	\$ 1,375.40	\$ 146,965.20
	Policia 2do	\$ 4,251.00	\$ 25,700.00	\$ 200.00	\$ 10,800.00	\$ 4,451.00	\$ 36,500.00	\$ 1,375.40	\$ 146,965.20
2	Policia 3ero	\$ 4,251.00	\$ 25,600.00	\$ 200.00	\$ 10,700.00	\$ 4,451.00	\$ 36,300.00	\$ 1,375.40	\$ 146,365.20
	Policia	\$ 4,251.00	\$ 25,600.00	\$ 200.00	\$ 10,700.00	\$ 4,451.00	\$ 36,300.00	\$ 1,375.40	\$ 146,365.20
	Auxiliar administrativo	\$ 4,251.00	\$ 25,600.00	\$ 200.00	\$ 10,700.00	\$ 4,451.00	\$ 36,300.00	\$ 1,375.40	\$ 146,365.20
	Almacenista	\$ 4,251.00	\$ 25,600.00	\$ 200.00	\$ 10,700.00	\$ 4,451.00	\$ 36,300.00	\$ 1,375.40	\$ 146,365.20
	Notificador	\$ 4,251.00	\$ 25,600.00	\$ 200.00	\$ 10,700.00	\$ 4,451.00	\$ 36,300.00	\$ 1,375.40	\$ 146,365.20
1	Auxiliar Contable	\$ 4,251.00	\$ 25,600.00	\$ 200.00	\$ 10,700.00	\$ 4,451.00	\$ 36,300.00	\$ 1,375.40	\$ 146,365.20
	Admón. del Cementerio	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Afanador (a)	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Agente	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Auxiliar	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Auxiliar de almacén	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Auxiliar de ballet	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Auxiliar de limpia	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20

Domicilio: Av. Gregorio Méndez S/n. x Juárez y Álvaro Obregón, Colonia: Centro
C. P.: 86990
Ciudad: Emiliano Zapata, Tabasco.
Tel. (934) 34 3-13-22

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'OK', 'J. P. A.', and various initials.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 - 2021**



1	Auxiliar de sonido	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 100.00	\$ 10,500.00	\$ 4,351.00	\$ 27,300.00	\$ 1,325.40	\$ 119,365.20
	Ayudante Eléctrico	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Ayudante general	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Barrendero	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Baterista de Marimba	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Cabo	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Campanero	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Capturista de Datos	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Carpintero	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 100.00	\$ 10,500.00	\$ 4,351.00	\$ 27,300.00	\$ 1,325.40	\$ 119,365.20
	Chofer	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Chofer general	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Chofer nivel Director	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Cocinera	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Enfermera	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Instructor	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Jardinero	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Machetero	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Maestra de Guardería	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Maestra de Taller	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Maestro albañil	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Oficial albañil	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Maestro civico	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Maestro de Música	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Marimbero	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Oficial Plomero	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Operador de maquina	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Operador de maquinaria menor	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Operador de mecanización	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 100.00	\$ 10,500.00	\$ 4,351.00	\$ 27,300.00	\$ 1,325.40	\$ 119,365.20
	Peón	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
1	Peón de albañil	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Pintor	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Promotor (a)	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Psicóloga	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Recolector	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Rotulista	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Secretaria	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Velador	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
	Vigilante 1ra.	\$ 4,251.00	\$ 16,800.00	\$ 200.00	\$ 10,500.00	\$ 4,451.00	\$ 27,300.00	\$ 1,375.40	\$ 119,365.20
MANDO OPERATIVO DE BASE									
1	Afanador (a)	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Auxiliar	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Auxiliar administrativo	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Auxiliar contable	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Auxiliar de limpia	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Auxiliar de pipa	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Auxiliar de sonido	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Auxiliar de vestuario	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Ayudante de pipa	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Ayudante eléctrico	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Ayudante recolector	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Bacheo	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Barrendero	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20

Domicilio: Av. Gregorio Méndez S/n. x Juárez y Álvaro Obregón, Colonia: Centro
C. P.: 86990
Ciudad: Emiliano Zapata, Tabasco.
Tel. (934) 34 3-13-22

AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA
 TABASCO
 2021



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 – 2021**



	Bibliotecaria	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Carpintero	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Chofer	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Chofer recolector	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
1	Cobrador de anden	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Dibujante	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Eléctrico	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Fontanero	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Jardinero	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Maestra de taller	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Operador de maquinaria menor	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Operador de maquinaria pesada	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Operador de mecanización	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Ordenanza	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Secretaria	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Soldador	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Técnico en Proyectos	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20
	Velador	\$ 4,251.00	\$ 13,500.00	\$ 100.00	\$ 7,500.00	\$ 4,351.00	\$ 21,000.00	\$ 1,325.40	\$ 100,465.20

70
LAF

Este tabulador presenta importes mínimos y máximos de percepciones ordinarias netas mensuales en efectivo y/o en especie, así como prestaciones anuales extraordinarias netas pagadas a los servidores en función del nivel asignado (Se representa el grado de nivel con números de mayor a menor).

Los montos así presentados, no consideran los incrementos salariales que, en su caso, se autoricen para el personal operativo, de base, confianza, eventual, asimilados a salarios, honorarios por contrato y comisión y categorías para el ejercicio fiscal respectivo ni las repercusiones que se deriven de la aplicación de las disposiciones de carácter fiscal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Las remuneraciones descritas del personal de base, de confianza, eventual, asimilables a salarios y honorarios por contrato y comisión, se establecen conforme las Leyes aplicables, Condiciones Generales de Trabajo del Estado de Tabasco y Minutas de Acuerdo Vigentes, Leyes y reglamentos aplicables.

TERCERO.- Conforme a la disponibilidad presupuestal, la capacidad económica y financiera el Ayuntamiento podrá otorgar prestaciones extraordinarias a los servidores públicos correspondientes a estímulos, incentivos, compensaciones y pago equivalentes a los mismos, como resultado del desempeño de sus funciones en la Administración Pública Municipal de manera trimestral, semestral y/o anual.

Domicilio: Av. Gregorio Méndez S/n. x Juárez y Álvaro Obregón, Colonia: Centro
C. P.: 86990
Ciudad: Emiliano Zapata, Tabasco.
Tel. (934) 34 3-13-22

R
H
D
B
P
A



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 – 2021



CUARTO.- Se abroga el anterior Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, publicado el 30 de diciembre del 2020, en el suplemento JJ, edición 8172 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 86, Fracción VIII y 47 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena la publicación del presente Tabulador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES RESIDENCIA OFICIAL DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO; EN PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES PROPIETARIOS INTEGRANTES DEL MISMO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO 2021.


C. CARLOS ALBERTO PASCUAL PÉREZ JASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. COREY DE LA CRUZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA


C. ROMÁN DANIEL LÓPEZ LÓPEZ
TERCER REGIDOR


C. ROSAURA JASSO LÓPEZ
CUARTO REGIDOR


C. DAVID ENRIQUE CRUZ MARÍN
QUINTO REGIDOR

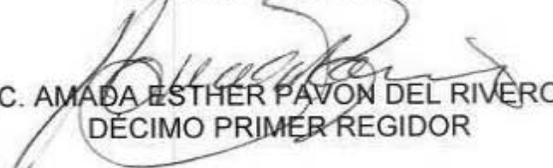

C. MARÍA ESTHER CASTILLO VALENZUELA
SEXTO REGIDOR

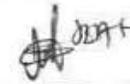

C. GREGORIO MARENCO AGUIRRE
SÉPTIMO REGIDOR


C. WENDOLYNE MARÍA BERNAT CABRERA
OCTAVO REGIDOR


C. JUAN JESÚS ARELLANO CORREA
NOVENO REGIDOR


C. OLIA DEL CARMEN DÍAZ PÉREZ
DÉCIMO REGIDOR


C. AMADA ESTHER PAVÓN DEL RIVERO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR


C. JOSÉ EDUARDO ARCEO TRUJILLO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

Domicilio: Av. Gregorio Méndez S/n. x Juárez y Álvaro Obregón, Colonia: Centro
C. P.: 86990
Ciudad: Emiliano Zapata, Tabasco.
Tel. (934) 34 3-13-22



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2018 – 2021



Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO 2021.

C. CARLOS ALBERTO PASCUAL PÉREZ JASSO
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JOSÉ MANUEL AYSA DE SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Handwritten initials and date: 18/03/21

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.

Domicilio: Av. Gregorio Méndez S/n. x Juárez y Álvaro Obregón, Colonia: Centro
C. P.: 86990
Ciudad: Emiliano Zapata, Tabasco.
Tel. (934) 34 3-13-22

No. - 4538



MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III, 2021



INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021

N° CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2021	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	Nº DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	10037.- 050000023 CONSTRUCCIÓN DE CARCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, COLONIA ULTIMO ESFUERZO	CD. E. ZAPATA (CCL. ULTIMO ESFUERZO)	1.00 CARCAMO	\$ 1,024,100.00	\$ 1,007,444.35	05/10/2020	31/01/2021	RAMO 33 FIII	372.00 HABITANTES	OBRA REFRENDADA 2020 CONCLUIDO
2	10053.- CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN EL EJ. NUEVO POCHOTE, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	EJ. NUEVO POCHOTE	14.00 CUARTOS	\$ 888,267.29	\$ 881,042.10	05/11/2020	31/01/2021	RAMO 33 FIII	14.00 FAMILIAS	OBRA REFRENDADA 2020 CONCLUIDO
3	10054.- CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN EL EJ. NUEVO CHABLE, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	EJ. NUEVO CHABLE	14.00 CUARTOS	\$ 888,267.29	\$ 881,042.11	05/11/2020	31/01/2021	RAMO 33 FIII	14.00 FAMILIAS	OBRA REFRENDADA 2020 CONCLUIDO
4	10055.- CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA VILLA CHABLE, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	VILLA CHABLE	14.00 CUARTOS	\$ 888,267.29	\$ 881,042.11	05/11/2020	31/01/2021	RAMO 33 FIII	14.00 FAMILIAS	OBRA REFRENDADA 2020 CONCLUIDO
5	10056.- CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN EL EJ. E. ZAPATA, SECC. AVISPERO, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	EJ. E. ZAPATA, SECC. AVISPERO	11.00 CUARTOS	\$ 692,924.32	\$ 692,247.43	05/11/2020	31/01/2021	RAMO 33 FIII	11.00 FAMILIAS	OBRA REFRENDADA 2020 CONCLUIDO
6	10057.- CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA RA. POCVICUC, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	RA. POCVICUC	13.00 CUARTOS	\$ 824,819.64	\$ 818,110.57	05/11/2020	31/01/2021	RAMO 33 FIII	13.00 FAMILIAS	OBRA REFRENDADA 2020 CONCLUIDO
7	10058.- CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA RA. COROZAL, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	RA. COROZAL	14.00 CUARTOS	\$ 888,267.29	\$ 881,042.11	05/11/2020	31/01/2021	RAMO 33 FIII	14.00 FAMILIAS	OBRA REFRENDADA 2020 CONCLUIDO
8	10059.- CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN EL POB. CHACAMA, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	POB. CHACAMA	16.00 CUARTOS	\$ 1,015,162.63	\$ 1,006,905.32	05/11/2020	31/01/2021	RAMO 33 FIII	16.00 FAMILIAS	OBRA REFRENDADA 2020 CONCLUIDO
9	10060.- CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN EL EJ. LA PITA, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	EJ. LA PITA	15.00 CUARTOS	\$ 951,714.97	\$ 943,973.76	05/11/2020	31/01/2021	RAMO 33 FIII	15.00 FAMILIAS	OBRA REFRENDADA 2020 CONCLUIDO
10	10025.- CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA RA. LAS PORFIAS, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	RA. LAS PORFIAS	4.00 CUARTOS PARA BAÑO	\$ 233,430.84	\$ -	15/03/2021	28/04/2021	RAMO 33 FIII	4.00 FAMILIAS	EN PROCESO
11	10026.- CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA RA. CACAO ZONA ALTA, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	RA. CACAO ZONA ALTA	5.00 CUARTOS PARA BAÑO	\$ 291,968.51	\$ -	15/03/2021	28/04/2021	RAMO 33 FIII	5.00 FAMILIAS	EN PROCESO
12	10027.- CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. CACAO, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	EJ. CACAO	5.00 CUARTOS PARA BAÑO	\$ 291,968.51	\$ -	15/03/2021	28/04/2021	RAMO 33 FIII	5.00 FAMILIAS	EN PROCESO



ING. HECTOR FRANCISCO MENDOZA MOSQUEDA
COORDINADOR DEL RAMO 33



MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
 RELACION DE ACCIONES DE INVERSIÓN
 PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2021
 INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021

Nº CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2021	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	No DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
13	10027.- CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL EJ. CACAQ. MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	EJ. CACAQ	5.00 CUARTOS PARA BAÑO	\$ 291,968.51	-	15/03/2021	28/04/2021	RAMO 33 FIII	5.00 FAMILIAS	EN PROCESO
14	10028.- CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA BAÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA RA. AGUACATE, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	RA. AGUACATE	5.00 CUARTOS PARA BAÑO	\$ 291,968.51	-	15/03/2021	28/04/2021	RAMO 33 FIII	5.00 FAMILIAS	EN PROCESO
15	10031.- CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA COL. JOSE LEHMAN, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	CD. E. ZAPATA (COL. JOSE LEHMAN)	5.00 CUARTOS	\$ 317,145.50	-	15/03/2021	28/04/2021	RAMO 33 FIII	5.00 FAMILIAS	EN PROCESO
16	10032.- CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA COL. EL PIEDRAL, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	CD. E. ZAPATA (COL. EL PIEDRAL)	9.00 CUARTOS	\$ 570,861.89	-	15/03/2021	28/05/2021	RAMO 33 FIII	9.00 FAMILIAS	EN PROCESO
17	10033.- CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LA COL. MI ULTIMO ESFUERZO, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	CD. E. ZAPATA (COL. MI ULTIMO ESFUERZO)	4.00 CUARTOS	\$ 253,716.42	-	15/03/2021	28/04/2021	RAMO 33 FIII	4.00 FAMILIAS	EN PROCESO
18	10034.- CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA COL. LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	CD. E. ZAPATA (COL. LA ESPERANZA)	1.00 CUARTO	\$ 63,429.09	-	15/03/2021	03/04/2021	RAMO 33 FIII	1.00 FAMILIA	EN PROCESO
19	10035.- CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA COL. JOSE ARMIN MARIN, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	CD. E. ZAPATA (COL. JOSE ARMIN MARIN)	1.00 CUARTO	\$ 63,429.09	-	15/03/2021	03/04/2021	RAMO 33 FIII	1.00 FAMILIA	EN PROCESO
20	10041.- CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA EN EL EJ. BUENA VISTA, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	EJ. BUENA VISTA	1.00 CUARTO PARA BAÑO	\$ 58,222.38	-	15/03/2021	13/04/2021	RAMO 33 FIII	1.00 FAMILIA	EN PROCESO
21	10023.- CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA COCINA EN EL EJ. RIO FINAL, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	EJ. RIO FINAL	5.00 COCINAS	\$ 324,597.59	-	15/03/2021	28/04/2021	RAMO 33 FIII	5.00 FAMILIAS	EN PROCESO
22	10024.- CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA COCINA EN EL EJ. BUENA VISTA, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	EJ. BUENA VISTA	5.00 COCINAS	\$ 324,597.59	-	15/03/2021	28/04/2021	RAMO 33 FIII	5.00 FAMILIAS	EN PROCESO
23	10042.- CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS PARA COCINA EN EL EJ. LA PITA, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	EJ. LA PITA	5.00 COCINAS	\$ 324,597.59	-	15/03/2021	28/04/2021	RAMO 33 FIII	5.00 FAMILIAS	EN PROCESO



Hector Francisco Mendoza Mosqueda
 ING. HECTOR FRANCISCO MENDOZA MOSQUEDA
 COORDINADOR DEL RAMO 33



RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
 PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO IV 2021
 INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021

N° CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2021	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	Nº DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	C0085.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	CAB. MPAL	1.00 ACCIÓN	\$ 18,990,040.00	\$ 3,329,024.92	01/01/2021	31/12/2021	RAMO 33 FIV	87 ELEMENTOS	EN PROCESO
2	C0147.- MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	CAB. MPAL	1.00 MANTENIMIENTO	\$ 644,324.00	\$ 41,589.50	01/01/2020	31/12/2020	RAMO 33 FIV	20,030 HABITANTES	EN PROCESO
3	C0088 - MANTENIMIENTO GENERAL A LA PLAZA YOLY	CAB. MPAL	1.00 MANTENIMIENTO	\$ 43,601.00	\$ -	01/03/2021	30/11/2021	RAMO 33 FIV	20,030 HABITANTES	EN PROCESO
4	C0260.- GASTOS DE OPERACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	CAB. MPAL	1.00 SUMINISTRO	\$ 1,200,000.00	\$ 136,540.00	01/02/2021	31/09/2021	RAMO 33 FIV	32,161 HABITANTES	EN PROCESO



Francisco Mendoza Mosqueda
 ING. HECTOR FRANCISCO MENDOZA MOSQUEDA
 COORDINADOR DEL RAMO 33
 2018-2021

No.- 4539



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE MARZO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
TOTAL			269,615,932.63	298,960,912.58	256,266,453.35	42,694,459.23
01		PRESIDENCIA	18,173,670.00	17,301,195.94	17,301,195.94	0.00
	F031	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	3,530,281.00	2,588,681.00	2,588,681.00	0.00
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	14,643,389.00	14,712,514.94	14,712,514.94	0.00
02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	14,064,029.00	13,909,055.68	13,902,311.68	6,744.00
	E014	SERVICIO DE SALUD PUBLICA	2,500,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00
	E048	REGISTRO E IDENTIFICACION DE LA POBLACION	1,378,423.00	1,386,747.30	1,386,747.30	0.00
	E061	SERVICIOS A RASTROS	881,847.00	881,363.76	881,363.76	0.00
	F034	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	183,875.00	183,875.00	183,875.00	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	6,744.00	0.00	6,744.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,633,154.00	1,978,873.44	1,978,873.44	0.00
	P002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1,800,000.00	1,800,000.00	1,800,000.00	0.00
	P005	POLITICA Y GOBIERNO	5,686,730.00	5,671,452.18	5,671,452.18	0.00
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS	8,239,407.00	8,914,928.99	8,902,139.99	12,789.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	12,789.00	0.00	12,789.00
	P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	8,239,407.00	8,902,139.99	8,902,139.99	0.00
04		DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	27,354,768.63	38,420,914.35	38,384,519.35	36,395.00
	C003	EROGACIONES CONTINGENTES	24,030,414.63	35,000,635.59	35,000,635.59	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	0.00	36,395.00	0.00	36,395.00
	P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTAL	3,324,354.00	3,383,883.76	3,383,883.76	0.00
05		CONTRALORIA MUNICIPAL	3,611,672.00	3,526,481.52	3,457,408.52	69,073.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	106,000.00	69,073.00	0.00	69,073.00
	O001	EVALUACION Y CONTROL	3,505,672.00	3,457,408.52	3,457,408.52	0.00
06		DIRECCIÓN DE DESARROLLO	9,054,185.00	9,148,983.77	9,101,478.77	47,505.00
	F001	DESARROLLO AGRICOLA	1,067,800.00	1,067,800.00	1,067,800.00	0.00
	F002	DESARROLLO PECUARIO	985,400.00	985,400.00	985,400.00	0.00
	F003	DESARROLLO PESQUERO	400,771.00	396,340.40	396,340.40	0.00
	F004	DESARROLLO FORESTAL	114,971.00	114,971.00	114,971.00	0.00

MCP. JOSE MANUEL AYSA DE SALAZAR

TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL PEREZ
JASSO

PROFRA. COREY DE LA CRUZ HERNANDEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA

2018-2021

2018-2021



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE MARZO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	50,000.00	47,505.00	0.00	47,505.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	6,435,243.00	6,536,967.37	6,536,967.37	0.00
07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	9,972,397.00	6,788,262.97	6,788,262.97	0.00
	F008	FOMENTO AL TURISMO	6,653,456.00	3,525,296.00	3,525,296.00	0.00
	F013	APOYO AL EMPLEO	0.00	37,993.57	37,993.57	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,318,941.00	3,224,973.40	3,224,973.40	0.00
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	51,086,210.00	68,254,448.46	25,944,492.23	42,309,956.23
	E057	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	3,690,011.00	5,391,929.71	5,391,929.71	0.00
	E058	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	11,629,821.00	11,721,364.00	11,721,364.00	0.00
	E060	SERVICIOS A PANTEONES	101,297.00	101,297.00	101,297.00	0.00
	F015	VIVIENDA	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00
	K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	3,650,000.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
	K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	330,000.00	2,192,584.38	0.00	2,192,584.38
	K004	ELECTRIFICACION	5,635,400.00	3,820,000.00	0.00	3,820,000.00
	K005	URBANIZACION	3,978,000.00	9,353,864.40	0.00	9,353,864.40
	K008	CARRETERAS	0.00	679,164.55	0.00	679,164.55
	K010	VIALIDAD	419,998.00	0.00	0.00	0.00
	K014	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA	600,000.00	3,606,174.09	0.00	3,606,174.09
	K022	INFRAESTRUCTURA PARA LA VIVIENDA	10,360,000.00	20,158,168.81	0.00	20,158,168.81
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,491,683.00	8,729,901.52	8,729,901.52	0.00
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	20,597,061.00	20,444,458.98	20,444,458.98	0.00
	F033	FOMENTO A LA EDUCACION	770,191.00	597,399.00	597,399.00	0.00
	F034	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	16,728,498.00	16,734,807.61	16,734,807.61	0.00
	F035	FOMENTO AL DEPORTE Y A LA RECREACION	3,098,372.00	3,112,252.37	3,112,252.37	0.00
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	15,564,626.00	15,751,310.86	15,611,166.86	140,144.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	141,400.00	140,144.00	0.00	140,144.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	15,423,226.00	15,611,166.86	15,611,166.86	0.00

MCP. JOSE MANUEL AYSA DE SALAZAR

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL PEREZ JASSO

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. COREY DE LA CRUZ HERNANDEZ

SINDICO DE HACIENDA



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE MARZO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	25,784,771.00	26,395,261.87	26,385,869.87	9,392.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	25,042.00	9,392.00	0.00	9,392.00
	P007	SEGURIDAD PUBLICA	25,759,729.00	26,385,869.87	26,385,869.87	0.00
12		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	5,494,352.00	5,339,614.36	5,321,859.36	17,755.00
	E019	VIGILANCIA DEL TRANSITO	5,217,163.00	5,321,859.36	5,321,859.36	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	277,189.00	17,755.00	0.00	17,755.00
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	3,019,616.00	6,522,280.26	6,522,280.26	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,019,616.00	6,522,280.26	6,522,280.26	0.00
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	2,529,779.00	2,506,103.59	2,506,103.59	0.00
	F015	VIVIENDA	360,000.00	359,774.73	359,774.73	0.00
	F031	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	977,971.00	794,094.00	794,094.00	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,191,808.00	1,352,234.86	1,352,234.86	0.00
15		DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	1,198,375.00	1,192,310.33	1,183,983.33	8,327.00
	F031	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	1,188,375.00	1,183,983.33	1,183,983.33	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	10,000.00	8,327.00	0.00	8,327.00
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	34,506,205.00	35,096,729.14	35,068,699.14	28,030.00
	E056	RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PUBLICOS	31,866,320.00	32,440,667.56	32,440,667.56	0.00
	E057	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	13,216.00	13,216.00	13,216.00	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	31,950.00	28,030.00	0.00	28,030.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,594,719.00	2,614,815.58	2,614,815.58	0.00
17		COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	4,169,362.00	4,192,925.13	4,184,576.13	8,349.00
	E029	PROTECCION CIVIL	4,149,362.00	4,184,576.13	4,184,576.13	0.00
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES	20,000.00	8,349.00	0.00	8,349.00
18		COORDINACIÓN DEL DIF	13,269,097.00	13,389,514.11	13,389,514.11	0.00
	F031	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	13,269,097.00	13,389,514.11	13,389,514.11	0.00

MCP. JOSE MANUEL AYSA DE SALAZAR

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL PEREZ JASSO

PRESIDENTE MUNICIPAL

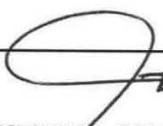
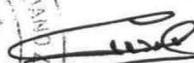
PROFRA COREY DE LA CRUZ HERNANDEZ

SINDICO DE HACIENDA



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

CLAVE		DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE MARZO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
34		COORDINACION DEL RAMO 33	1,578,804.00	1,508,503.08	1,508,503.08	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,578,804.00	1,508,503.08	1,508,503.08	0.00
35		UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	347,546.00	357,629.19	357,629.19	0.00
	O002	TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	347,546.00	357,629.19	357,629.19	0.00

 MCP. JOSE MANUEL AYSA DE SALAZAR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	 T.C. CARLOS ALBERTO PASCUAL PEREZ JASSO PRESIDENTE MUNICIPAL	 PROFRA. COREY DE LA CRUZ HERNANDEZ SINDICO DE HACIENDA
--	--	--



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2021

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

CORTE AL MES DE : MARZO

RESUMEN POR TIPO DE GASTO					
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)

298,960,912.58

GASTO CORRIENTE

256,266,453.35

1000	SERVICIOS PERSONALES	146,675,160.80
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	26,271,475.97
3000	SERVICIOS GENERALES	32,001,602.22
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,760,100.70
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	35,000,635.59
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,557,478.07

GASTO DE CAPITAL

42,694,459.23

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	384,503.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	42,309,956.23

 MCP. JOSE MANUEL AYSA DE SALAZAR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	 TEC. CARLOS ALBERTO PASCUAL PEREZ JASSO PRESIDENTE MUNICIPAL	 PROFRA. COREY DE LA CRUZ HERNANDEZ SINDICO DE HACIENDA
--	---	--



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2021
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

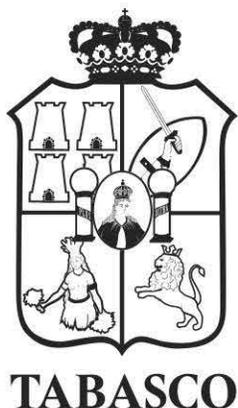
Formato PT-3

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2021	Comprometido al 31 de Marzo 2021	Devengado al 31 de Marzo 2021	Ejercido al 31 de Marzo 2021	Pagado al 31 de Marzo 2021
TOTAL		269,615,932.63	298,960,912.58	197,529,223.63	55,610,671.82	55,610,671.82	53,753,466.38
02	CONVENIOS	1,466,912.35	1,679,764.63	1,609,139.23	305,704.05	305,704.05	289,337.86
09	RAMO 09. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0.00	4,807,099.55	0.00	0.00	0.00	0.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	1,629,821.28	6,565,114.96	4,935,293.68	4,935,293.68	4,935,293.68	4,935,293.68
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	57,269,830.00	64,519,209.32	34,640,976.63	10,986,934.82	10,986,934.82	10,769,334.23
60	PARTICIPACIONES	194,615,931.00	197,600,585.87	141,560,703.60	35,090,548.22	35,090,548.22	33,832,329.50
66	INGRESOS DE GESTIÓN	14,633,438.00	23,789,138.25	14,783,110.49	4,292,191.05	4,292,191.05	3,927,171.11

 MCP. JOSE MANUEL AYSA DE SALAZAR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	 TEC. CAREOS ALBERTO PASCUAL PEREZ JASSO PRESIDENTE MUNICIPAL	 PROFRA. COREY DE LA CRUZ HERNANDEZ SINDICO DE HACIENDA
--	--	--

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4535	AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA. RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LA COLONIA “AMPLIACIÓN EL RECREO”.....	2
No.- 4536	REGLAMENTO, CATÁLOGO, FORMATO UNICO DE REGISTRO Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA DE EMPRESAS (MÓDULO SARE) E. ZAPATA.....	10
No.- 4537	MODIFICACIÓN AL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE REMUNERACIÓN SALARIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	48
No.- 4538	INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL 1ER. TRIMESTRE 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	65
No.- 4539	PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS, PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021, (POA) CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	68
	INDICE.....	74



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: hYlibLNvDPLAuYaL8YSQ8egewZDtcTU/ZSgs3EFwN9JQFA2b8IIDy1cocxOKHMeuiWul+hPGY5fHpl70jdXDaeX1y0p8Tho2IPI2/1dDDVKQLA2O2nJMGvRvesbO6tRmQh/q+6eg8xje+D1GS6H12JR4e2xft7fm1887dwTQpRITDtAvdJMcXuAt/1vUs9faKCI5+E0uaggHqn7ty2giO2naz8LS1RAI5ZMcu/d73AYTAqcfx2yGqD8c+mjmYDCCbuDgANgyuZEo9NOiXFWfABiSWbEQSKNORISfm5qKB97EynVuMUE4wQfz9qlvwn8vyXgbp3EtCOIFN1Q2OlrOQ==